BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **SÁBADO, 7 DE OCTUBRE DE 2000** **Número 234**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11001 9964 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abarán.

Consejería de Turismo y Cultura

11001 10014 Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Ayuntamiento de Abarán para la organización del XVI Certamen Nacional de Zarzuela Villa de Abarán.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11001 9928 Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de: "Variante de Sucina en la carretera MU-301".

Consejería de Trabajo y Política Social

11002 9957 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

11002 9958 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

11002 9959 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

11002 9960 Anuncio de Organización Profesional: Confederación de Empresarios.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

11003 10243 Notificación de requerimiento de presentación de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades.

11003 10242 Notificación por comparecencia para declaraciones del Impuesto sobre Sociedades.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11007 10214 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

11011 10128 Relación de deudores del Reg. R.E.A. Cuenta Ajena.

Pág.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Uno de Cartagena
11018 9986 Juicio de faltas 292/0-R. Cédula de citación.
11018 9992 Juicio de faltas número 302/0-R.

De lo Social número Uno de Cartagena
11018 9988 Autos de demanda 199/00.
11018 9987 Demanda número 237-00. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Dos de Cieza
11019 9982 Juicio ejecutivo 311/1999.

Primera Instancia número Uno de Lorca
11019 9983 Menor cuantía 182/1997-C.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura
11020 9977 Juicio ejecutivo número 144/1996-L.

Primera Instancia número Uno de Murcia
11021 9974 Juicio ejecutivo 348/1998. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Dos de Murcia
11021 9976 Cognición número 799/1999. Cédula de notificación.
11021 9973 Juicio ejecutivo 244/2000. Citación de remate y embargo edictos.
11022 9972 Juicio Art. 131 L.H. número 370/1998. Cédula de notificación.
11022 9978 Juicio ejecutivo número 925/1999. Cédula de notificación y requerimiento.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
11022 9981 Juicio ejecutivo 897/1998.

Primera Instancia número Seis de Murcia
11023 9979 Juicio ejecutivo número 547/2000.
11023 9980 Cognición número 346/1996. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Siete de Murcia
11023 9975 Juicio verbal 551/1999. Cédula de citación.

Instrucción número Tres de Murcia
11024 9993 Juicio de faltas número 1.492/99-B.

Pág.

De lo Social número Uno de Murcia
11024 9989 Autos de despido número 392/00.
11024 9991 Autos de cantidad número 393/00.
11025 9990 Autos de cantidad 573/2000.

De lo Social número Cuatro de Murcia
11025 9984 Demanda 246/1999.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia
11026 10034 Delegación de funciones y nombramientos de concejales.

Cieza
11026 9971 Aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal 0210, Reguladora de la Tasa por servicio de Lonjas y Mercados.
11026 10033 Ordenanza Municipal para la protección animal.
11033 10032 Anuncio de notificación de actuaciones en procedimiento de apremio.

Las Torres de Cotillas
11037 10037 Adjudicación del concierto para la gestión del servicio público de ayuda a domicilio en este municipio.

Lorquí
11038 10036 Delegación de funciones.

Los Alcázares
11038 10028 Nombramiento de Técnico Auxiliar de Jardín de Infancia.
11038 10029 Nombramiento de cinco Auxiliares de la Administración General.

Torre Pacheco
11038 9804 Corrección de error.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444
Semestral	14.255	570	14.825

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	109	4	113
Atrasados año	138	6	144
Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434
Semestral	24.285	971	25.256

Internet Archivo Histórico Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	15.300	612	15.912

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9964 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abarán.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 119/2000. Construcción de fabricación de reparación de carrocerías de camiones junto a carretera N-301, P.K. 361, paraje Barranco Mólax, del término municipal de Abarán. Promovido por Lucas Parra, José.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 9 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

—

Consejería de Turismo y Cultura

10014 Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Ayuntamiento de Abarán para la organización del XVI Certamen Nacional de Zarzuela Villa de Abarán.

Visto el texto del Convenio de colaboración suscrito el treinta y uno de julio del año dos mil, entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Ayuntamiento de Abarán para la organización del XVI Certamen Nacional de Zarzuela Villa de Abarán, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de julio de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Cultura, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto de los principales Acuerdos del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Ayuntamiento de Abarán para la organización del XVI Certamen Nacional de Zarzuela Villa de Abarán.

Murcia, veinte de septiembre del año dos mil.—El Secretario General, **Antonio Sánchez-Solís de Querol.**

Extracto del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Ayuntamiento de Abarán para la organización del XVI Certamen Nacional de Zarzuela Villa de Abarán

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto de este Convenio la colaboración para la organización del XVI Certamen Nacional de Zarzuela Villa de Abarán, que se celebrará los días 24, 25 y 26 de septiembre. El Certamen contará con la actuación de diversas agrupaciones líricas y se publicitará con carteles y programas.

SEGUNDA.- La organización técnica correrá a cargo del Ayuntamiento, con la participación de la Consejería, debiéndose hacer constar la colaboración de la Consejería de Turismo y Cultura, Dirección General de Cultura, en toda la publicidad que se realice del Certamen.

TERCERA.- Las aportaciones de las partes serán las siguientes y con arreglo a sus respectivos presupuestos de gastos para 2000:

1º) La aportación de la Consejería será de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.) con cargo a la partida 19.05.455A.649, proyecto 11063/2000, del presupuesto de gastos de 2000, cuyo abono se tramitará tras la firma del Convenio.

2º) La aportación del Ayuntamiento será de dos millones quinientas mil pesetas, (2.500.000 ptas.), con cargo a la partida correspondiente de su presupuesto de gastos para 2000.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9928 Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de: "Variante de Sucina en la carretera MU-301".

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 27 de abril de 2000, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de: "Variante de Sucina en la carretera MU-301", término municipal de Murcia, a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo.

Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que los interesados en este procedimiento estimen pertinente (artículos

22 de la Ley de Expropiación de Forzosa de 16 de diciembre de 1954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14-1-1999); 25, 45 y 46 la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998).

Murcia, 18 de septiembre de 2000.—El Director General de Carreteras, Evaristo San Vicente Callejo.

Consejería de Trabajo y Política Social

9957 Anuncio de Organización profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación Empresarial de Farmacéuticos Ortopédicos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día veintiuno de septiembre de dos mil con el número de expediente 30/1.178, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Carlos Ceferino Fernández García y otros.

Murcia, 21 de septiembre de 2000.—El Jefe de la Oficina Pública, Francisco Ruiz Palomares.

Consejería de Trabajo y Política Social

9958 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Agricultores para la Gestión Medioambiental de Residuos.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las trece horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil con el número de expediente 30/1.177, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don José Hernández Navarro y otros.

Murcia, 19 de septiembre de 2000.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

Consejería de Trabajo y Política Social

9959 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación Murciana de Almazaras Industriales.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día diecinueve de septiembre de dos mil con el número de expediente 30/1.176, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Luis Herrera Díaz y otros.

Murcia, 19 de septiembre de 2000.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

Consejería de Trabajo y Política Social

9960 Anuncio de Organización Profesional: Confederación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Confederación Empresarial del Bajo Guadalentín-CEBAG-.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las once horas del día veintiuno de septiembre de dos mil con el número de expediente 30/1.179, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Pedro Piernas Cánovas y otros.

Murcia, 21 de septiembre de 2000.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

10243 Notificación de requerimiento de presentación de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y habiendo sido intentada por dos veces la notificación, se cita a las siguientes entidades o a sus representantes para la notificación por comparecencia, en el plazo de diez días ante la Sección de Censos y Requerimientos de esta Oficina de la A.E.A.T., del requerimiento para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1997, 1996, 1995.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF	Nombre	Número de expediente	Procedimiento	Órgano responsable	Lugar de comparecencia
B30457261	ACOTRAMUR SL	19992306000000800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30381115	ALIMPEX TRADING SL	19992306000000800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30013619	ANJORA INSTALACIONES ELECTRICAS SL	19992306000000700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30465645	ARIDOS LAS TORRES SL	19992306000000900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30403794	BARQUILLO DE FLANDES SL	19992306000000800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
F30352348	CODIREP S. COOP	19992306000000800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
F30234157	COMERCIAL DEL LIBRO S COOP	19992306000000700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30130116	CONSMUR LOPEZ HNOS SA	19992306000000600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30096887	CONSTRUCCIONES HERNIMAR SL	19992306000000700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30342448	CRODEMUR SL	19992306000000800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30150528	DIPUBLIC MURCIA SL	19992306000000700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30114250	ELITE PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL	19992306000000600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30482178	ESPECTACULAR Y VEHICULOS SL	19992306000000900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30227656	ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	19992306000000700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30462790	LABORATORIOS MEDIAL SL	19992306000000900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30476444	NEOTROPICAL, SL	19992306000000900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30216774	OBRAS CIVILES EUROPEAS SL	19992306000000700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30487219	PROARPE SL	19992306000000900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30262380	REPROCOP SL	19992306000000700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30281166	SOLTUBOS SL	19992306000000800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30210066	TEACO SL	19992306000000700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30015341	TECHNICAL AND WORK SA	19992306000000600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

10242 Notificación por comparecencia para declaraciones del Impuesto sobre Sociedades.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y habiendo sido intentada por dos veces la notificación, se cita a las siguientes entidades o a sus representantes para la notificación por comparecencia, en el plazo de diez días ante la Sección de Censos y Requerimientos de esta Oficina de la A.E.A.T., del requerimiento para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1997, 1996, 1995.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF	Nombre	Número de expediente	Procedimiento	Órgano responsable	Lugar de comparecencia
B30457576	A J ASESORES Y AUDITORES SL	19991306000003800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30246938	A.H.S. APLICACIONES HARDWARE SOFTWAR	19991306000002300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30433064	ABAD PRAVIA HERMANOS SL	19991306000003400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA

F30359251	ABISMO SDAD COOP	19991306000002800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30281844	AGROQUIMICOS ALCANTARILLA SL	19991306000002400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30224372	AKRA ILUMINACION SL	19991306000002200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30463525	ALIMENTACION Y CARNES CORVEMUR SL	19991306000004000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30080956	ALMACENES INFANTE ASOCIATIVA LABORAL	19991306000002000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30469084	ALQUILER DE MAQUINARIAS DE MURCIA SL	19991306000004100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30358980	ANDRES SILVENTE SL	19991306000002800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30306682	ANDROMEDA TRANS SL	19991306000002500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30383665	APARADOS TAC SL	19991306000003000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30277941	ARBEL MURCIA SL	19991306000002400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30079917	ARTES GRAFICAS RECLAMOS PEREZ POVEDA	19991306000001700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30064943	AUTOMATICOS KRISAJS SL	19991306000001700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A28478758	AZARMENOR SA	19991306000001600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30326383	B Q PLASTIC SL	19991306000002600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30454706	BAMEDIA SL	19991306000003700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30463046	BAR CAFE DE PUEBLOBELLO SL	19991306000004000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30410534	BEATRIZ DECORACION DEL HOGAR SL	19991306000003200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30362990	BEL TENIS SL	19991306000002800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30330906	BIOGAN SL	19991306000002600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30468094	BODY LIGHT GIMNASIO SAN ANTON SL	19991306000004100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30208961	BOUQUET MURCIA SL	19991306000002100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30429294	BUENOS ALIMENTOS SL	19991306000003400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30140826	CABRERA ALIMENTACION SL	19991306000002100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30471072	CAFE BAR SNOOPY SL	19991306000004200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30394902	CAFETERIAS SURESTE, SL	19991306000003100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30020283	CAHERTOGAR SA	19991306000001700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30450969	CAMUGAR SL	19991306000003700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30486294	CARGO FRUIT SL	19991306000004300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30487078	CARLOS JACOBO HERNANDEZ SL	19991306000004400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30347744	CARNES FRESCAS VIUDA DEL ORO SL	19991306000002700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30467005	CARNICAS DIFESA SL	19991306000004100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30394118	CEANCONS SL	19991306000003100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30466064	CENTRO DE BARCELONA EN FORMACION PRO	19991306000004000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30439012	CHIMENEAS KACHELOFEN SL	19991306000003500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30406854	COMERCIAL BEMALU SL	19991306000003200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30162721	COMERCIAL DE SOLDADURA SA LABORAL	19991306000001900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30014716	COMERCIAL VISTA ALEGRE SL	19991306000002000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30221873	COMPA~IA DE APLICACIONES INFORMATICA	19991306000002300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30205694	COMPA~IA TELEFONICA DE MURCIA SL	19991306000002100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30486963	COMUNICACIONES CHAPPE SL	19991306000004400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30415491	COMURPA SL	19991306000003300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30488233	CONALGEZ SL	19991306000004400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30414114	CONCREVI SL	19991306000003300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30460919	CONFECCIONES TOLSTOI, SL	19991306000003900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30446769	CONHORPRO SL	19991306000003800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30265359	CONSTRUCCIONES ABERMUR SL	19991306000002400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30207633	CONSTRUCCIONES EL ARTESANO SL	19991306000002100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30454755	CONSTRUCCIONES MARVERDE SL	19991306000003700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30463855	CONSTRUCCIONES ORTEGA Y TOMAS SL	19991306000004000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30474233	CONSTRUCCIONES PALDEMUR SL	19991306000004200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30355424	CONSTRUCCIONES Y JARDINES SAYESA SL	19991306000002800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30487458	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TORREGROSA	19991306000004400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B03431558	CONSTRUCTORA EUROPEA ROSAN SL	19991306000003300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30158265	CONTINUOS NAVARRO Y GARCIA SA	19991306000001900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
F30364566	CONTRUCCIONES DEPORTIVAS DE LA REGIO	19991306000002900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30458004	COPIMAR 2000, SL	19991306000003800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30106959	CORDEMUR SL	19991306000002000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30232979	CREACIONES DEL REY ROPA LABORAL SL	19991306000002300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30456016	CREACIONES INFANTILES PEMUCA SL	19991306000003700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30353262	CRISTALERIA BAR-MAR SL	19991306000002800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30376800	CUBIMUR SL	19991306000003000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA

B30151922	DAVIDOFF SL	19991306000001900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30120232	DE HARO Y BALPA SA	19991306000001800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30016059	DEDALA SA	19991306000001600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30045744	DEFILMS SA	19991306000001700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30467906	DELMUNDO SHOP SL	19991306000004100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30386577	DEMANDAS ALIMENTARIAS MURCIANAS SL	19991306000003100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30116867	DICO MURCIA SA	19991306000001800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30459523	DIFRAN 95 SL	19991306000003900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30119101	DISTRIBUCIONES CARTAGENA SL	19991306000001800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30202253	DISTRIBUCIONES DE PESAJE CANO SL	19991306000002100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30375943	DISTRIBUCIONES DENESY SL	19991306000003000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30053334	DIVISION MURCIA SL	19991306000001700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30225684	DUNEL SL	19991306000002300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30327258	EBYMUR SL	19991306000002600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30457766	EL DECANO SL	19991306000003800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30446165	ENCOFRADORES VIFRAN SL	19991306000003500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30382659	ENVASES VISTAHERMOSA, SL	19991306000003000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30428379	ENVIOS DEL SEGURA SL	19991306000003400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30123988	EQUIPAMIENTOS NOVA VITA SL	19991306000001800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30433296	ESCRIBANO Y GIL DE PAREJA SL	19991306000003500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30344618	ESCUDERO MU¥OZ SL	19991306000002700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30094304	ESTRUCTURAS METALICAS MARIN SL	19991306000001800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B03952942	EXCLUSIVAS ASTUR LEONESAS SL	19991306000004400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30288906	EXCLUSIVAS JUMOBA SL	19991306000002300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30298426	EXPLOTACIONES MINERAS HERMI SL	19991306000002500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30329239	FERNANDEZ NICOLAS E HIJOS SL	19991306000002600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30455604	FERRALLAS GALVEZ SL	19991306000003700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30138564	FINCA LAS PEDRERAS SA	19991306000001800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30481998	FRANCISCA MARTINEZ SANCHEZ AYUDA A D	19991306000004300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30012785	FRANCISCO FLORES SA	19991306000001600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30284962	FUJICENTER MURCIA SL	19991306000002400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30033674	GAMBIN COSTA SL	19991306000001700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30395768	GARCECLIMA SL	19991306000003100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30084958	GARCIMEN SA	19991306000001800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30466114	GAS Y SERVICIOS MURCIA SL	19991306000004100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30224505	GESTION Y RECURSOS DE FINANCIACION S	19991306000002200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30355820	GRESUR SL	19991306000002800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30487698	GRILLROOM BABA SL	19991306000004400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30140552	GRUPO INDUSTRIAL FOREM SL	19991306000001900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30234355	GRUPO 92 DE SEGURIDAD SL	19991306000002400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30298483	H.V. WERNER, SL	19991306000002500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30023469	HABITAT MENOR SL	19991306000002000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30062533	HIDROPAS SL	19991306000002000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30168751	HIERROS MAGAFRA SL	19991306000001900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30470173	HIGIENE Y SALUD SL	19991306000004100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30017651	IMBERNON SA	19991306000001600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30476014	IMPERVICTORIA SL	19991306000004200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30438253	INDUSTRIAS CARNICAS DE LA TORRE SL	19991306000003500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30407241	INFANTINO DISE¥O SL	19991306000003200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
F30458608	INFONOVA SDAD COOP	19991306000003800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30302004	INFORMATICA NOVAMATIC SL	19991306000002500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30120786	INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES DE BE	19991306000002000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30411888	INSTITUTO DE LA COMUNICACION DE MURC	19991306000003300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30359822	INTERGESTION Y SERVICIOS MURCIA SL	19991306000002900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30316087	INTERMUR SL	19991306000002500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30236335	INTRUDER MOTORCYCLES SL	19991306000002300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30478887	ISASA FOOD AND TECHNOLOGY SL	19991306000004200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30449532	ITC OBRAS Y CONSTRUCCIONES SL	19991306000003600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
F30341002	JOPESAR SDAD COOP	19991306000002700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30013775	JOSE CASTILLO PALAZON SL	19991306000002600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30449847	JUAN DIEGO 90 SL	19991306000003600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA

B30463509	JUAN SANCHEZ ABELLAN SL	19991306000004000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30450571	JUCEMUR, SL	19991306000003600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30331029	LïEQUITACCION IMPORT EXPORT SL	19991306000002600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30450480	LA TIENDA DEL PINTOR SL	19991306000003600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
F30372346	LAFIMUR SOC COOP	19991306000002900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30398408	LAGOS MAR MARVIPESCA SL	19991306000003100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30210330	LERUN IBERICA SL	19991306000001900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
F30137632	LIMONES DE MURCIA SAT N 7625	19991306000002200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30477608	LIMPIEZAS LOBESAN SL	19991306000004200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30202576	LISET SL	19991306000002100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30400824	LOCARSAN SL	19991306000003200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30461560	LORD FISG, SL	19991306000003900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30466494	LUSCAFRUT SL	19991306000004100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30381040	MACONFRUT SL	19991306000003000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30482038	MADETAMUR SL	19991306000004300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30465843	MANIPULADOS ROCIO SL	19991306000004000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30374987	MANUEL RICO FRANCES SL	19991306000002900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30368609	MARLOPIEL SL	19991306000002900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30467146	MEIPALISI SL	19991306000004100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30452817	MENSASURESTE SL	19991306000003700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B0448939I	MESSALUM LIMITED	19991306000003400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30487441	METALMCTRIX CORPORATION SL	19991306000004400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30169452	METRONOM SL	19991306000002200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B04183505	MIRADOR DEL ALMANZORA SL	19991306000004400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30461743	MODETON ALHAMA SL	19991306000003900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30442370	MORAVA EXPORT SL	19991306000003500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30077721	MOTELMUR SL	19991306000002000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30079982	MUDANZAS LEVANTE SL	19991306000002000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30476550	MURCIA ANTIGUA SL	19991306000004200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30339402	MURCIA CIBERNETICA SL	19991306000002700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30208359	MURCIAMATIC SL	19991306000002200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30381479	MURCIANA DE COPIAS SL	19991306000003000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30367072	MURCIANA DE PATATAS SL	19991306000002900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30415079	MURCOPY SL	19991306000003300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30427686	NAME SL	19991306000003400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30418503	NEW SHIFT SL	19991306000003300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30476568	NOCHES DE ABRIL SL	19991306000004200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30400667	OMEYA ASESORES SL	19991306000003200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30337091	OPEN COMPUTER MURCIA SL	19991306000002700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30482871	ORIGINAL SYSTEM PACK CANISTER SL	19991306000004300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30440333	PAIZUL SL	19991306000003500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30004667	PASTAS ALIMENTICIAS LA MURCIANA SL	19991306000001600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30475446	PATIFERRO SL	19991306000004200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30450100	PIMIENTOS SL	19991306000003600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30464952	PLASTICOS CELDRAN SL	19991306000004000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30443550	PLASTICOS Y CONCENTRADOS ESPA~OLES,	19991306000003700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30057616	PREFABRICADOS DEL LLANO SL	19991306000002000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30480834	PROEVEL SUR SL	19991306000004300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30207278	PROMOCIONES BERNARDINO Y PEPE SA	19991306000002500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30140339	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	19991306000001800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30396675	REFORMAS Y DECORACION 2000 SL	19991306000003100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30438667	REPAMUR SL	19991306000003500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30456875	RESERMUR SL	19991306000003800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30448112	RESTAURANTE CASA ENRIQUE SL	19991306000003600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30487672	RHONE TOUR SL	19991306000004400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30129811	ROYNEX SL	19991306000002100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30400675	SACONFI CONSTRUCCIONES SL	19991306000003200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30399711	SACONFI INMOBILIARIA SL	19991306000003200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30352728	SACONFI SL	19991306000002800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30413520	SANCOGRES SL	19991306000003300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
F30128052	SAT N 7426 VALDEMINAS 1 II	19991306000002200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA

B30335319	SATIMUR SL	19991306000002600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
F30043806	SCL ELECTRICA DEL SEGURA DE MURCIA	19991306000002100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
F30394324	SDAD COOP FRUTOS SECOS DE MURCIA	19991306000003100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30254163	SEGURIDAD E INSTALACIONES CONSULTORE	19991306000002400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30363451	SICYC SL	19991306000002800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30451942	SOL COURIER MENSAJEROS SL	19991306000003600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30480917	STOP SOFA SL	19991306000004300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30169544	SUGRIFONT SL	19991306000002200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30200091	SUPERMERCADO HENAREJOS SL	19991306000001900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30353239	TALLERES BALGON SL	19991306000002800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30419519	TALLERES MICOMAR SL	19991306000003400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30459960	TANIA TOMWAYS SL	19991306000003900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30481063	TAPIA Y NORTES SL	19991306000004300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30377279	TAPICERIA J.J. SL	19991306000002900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30394415	TAPIZADOS GRAN DISE¥O SL	19991306000003100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30446595	TERRAZOS GARCIA Y PASTOR SL	19991306000003600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30283303	THADER PUERTAS AUTOMATICAS SL	19991306000002400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30084701	TITOS JM SA	19991306000001800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30429369	TRADING TECNOLOGIA E INVERSIONES SA	19991306000003400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30220131	TRANS-DIAZ E HIJOS, SL	19991306000002200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30307292	TRANSPORTES VIRGEN DEL PASICO SL	19991306000002500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30341424	TRESCAN SL	19991306000002700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30408108	TRINIO SL	19991306000003200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30402911	URBAJOVEN SL	19991306000003200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30464317	VALINJO SL	19991306000004000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30324511	VALVERDE Y ALBARRACIN DISTRIBUCIONES	19991306000002600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30450605	VEGA FOODS SL	19991306000003900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30365993	VEICAR VEHICULOS Y CARRETILLAS ROMER	19991306000002900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30274740	VEROTRANS SL	19991306000002400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30466866	VINITERRANEA SL	19991306000004100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30220719	WESCACO SEGURIDAD SL	19991306000002300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30469357	YAGABASS SL	19991306000004100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30462535	YAKOGRAF SL	19991306000003900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30363899	ZARRUPI SL	19991306000002900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30415673	12 ROBLES, SL	19991306000003300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10214 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 29 de septiembre de 2000.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300049091105	A SORIA	02852942	BENIDORM	02.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
309049173282	M ASTASIO	20148946	CALLOSA DE SEGURA	04.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049653338	F SANTIAGO	85076234	CALLOSA DE SEGURA	24.07.2000	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
300049200137	C MARTINEZ	48370246	ELCHE	06.08.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	062.1
300048948203	I C M MONTAJES METALICOS S	B53199501	ORIHUELA	24.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049198763	A BENHMIDA	X1079980S	ORIHUELA	18.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049254353	J BARCOS	42979468	VILLAVERDE GUADALIMA	14.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	072.4
300049238621	L CHEGDALI	X2800288S	CAMPOHERMOSO	16.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049263925	M TAKHRIFA	X1337920X	EL EJIDO	24.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049199743	PROCOINDALO S L	B04271011	GARRUCHA	10.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
300049162057	A BAÑO	37630814	S FELIU DE LLOB	02.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049660227	A YATEB	X2630364S	TALAYUELA	08.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049660239	A YATEB	X2630364S	TALAYUELA	08.08.2000	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
300049266069	SIGONSA SL	B13154943	CIUDAD REAL	21.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.1C
300049096670	J TORRES	22935122	HUESCAR	01.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049249758	A PAYER	26735952	LA CAROLINA	10.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049084575	J SOGUERO	50206216	ALCALA DE HENARES	26.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049249710	A MENKES	00800469	MADRID	10.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	030.1
300049249722	A MENKES	00800469	MADRID	10.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300049017185	J FRANCO	12729426	MADRID	25.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049251406	L DIAZ	22962585	MADRID	14.08.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049244256	S FERNANDEZ	50736239	MADRID	06.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049639226	J HERNANDEZ	22410319	MELILLA	07.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
300049098460	S MOSAID	X2800119F	ABARAN	20.08.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300049098471	S MOSAID	X2800119F	ABARAN	20.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300049201889	P FERNANDEZ	23234942	AGUILAS	09.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
300049200782	A MARTINEZ	74410157	AGUILAS	09.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049200770	A MARTINEZ	74410157	AGUILAS	09.08.2000	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
300403208659	M GOMEZ	05471228	ALCANTARILLA	21.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049110148	A PUJALTE	27431528	ALCANTARILLA	10.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048310660	M IBARRA	33478004	ALCANTARILLA	03.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049198891	F SANCHEZ	48431066	ALCANTARILLA	29.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049080960	B GARCIA	48433369	ALCANTARILLA	10.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049153070	D LUCAS	48434748	ALCANTARILLA	19.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049235085	J NAVARRO	48434860	ALCANTARILLA	19.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049240810	R LUCAS	48541038	ALCANTARILLA	17.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049251522	R FAJARDO	48541510	ALCANTARILLA	07.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049251510	R FAJARDO	48541510	ALCANTARILLA	07.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049169933	J MORALES	52825039	ALCANTARILLA	11.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049169945	J MORALES	52825039	ALCANTARILLA	11.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049086997	J LOPEZ	52826789	ALCANTARILLA	20.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049087000	J LOPEZ	52826789	ALCANTARILLA	20.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049673854	J ALVARADO	52828853	ALCANTARILLA	05.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
309049187645	S GONZALEZ	74326905	ALCANTARILLA	18.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049253798	J HURTADO	48420043	ALGUAZAS	11.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403208090	M KHALYFAH	X2069947Q	ALHAMA DE MURCIA	18.08.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300403204484	J CARRILLO	77515846	ARCHENA	09.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300403208180	A RAYO	48476353	BENIEL	19.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049642201	FERPLASTIC SL	B30269534	BLANCA	21.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049016399	L SANDOVAL	77508459	CARAVACA DE LA CRUZ	30.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049669176	O LOPEZ	77711681	CARAVACA DE LA CRUZ	13.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049690300	Y SOCIEDAD COOPERATIVA DE MO	F30607006	CARTAGENA	04.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048388428	E RAFAI	MU009245	CARTAGENA	08.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048602451	M ERRAKI	X1352315F	CARTAGENA	10.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049169600	M ZAROUAL	X1398571X	CARTAGENA	14.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049132478	M ESTEBAN	22900477	CARTAGENA	28.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049113745	J PEDREÑO	22903058	CARTAGENA	15.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

300048387096	M ALARCON	22921987	CARTAGENA	23.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049659912	D NAVARRO	22940265	CARTAGENA	08.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049168126	J ASENSIO	22950883	CARTAGENA	30.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049198374	A MONTES	22953749	CARTAGENA	26.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049167869	J IBAÑEZ	22977311	CARTAGENA	07.08.2000	26.000	156,26		RD 13/92	048.1
300049691303	J MORENO	23002724	CARTAGENA	30.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049162999	V GONZALEZ	23003505	CARTAGENA	11.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049134591	J GUILLEN	23020155	CARTAGENA	12.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049667726	F DE HARO	23024118	CARTAGENA	02.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049245662	M MARQUINEZ	25134660	CARTAGENA	10.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
300049168308	S ANTUNEZ	44180254	CARTAGENA	02.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049113678	L JIMENEZ	33964516	BARRIO PERAL CARTA	12.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049640587	U GALINDO	23039106	BO PERAL CARTAGENA	15.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049161053	A CONESA	22923085	EL ALBUJON CARTGEN	06.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049162951	F IZQUIERDO	23001580	LA GUIA CARTAGENA	12.08.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300403208325	A BOUCHTAOUI	X2085754E	LA PALMA	19.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049083091	A HAMLI	X2472789J	LA PUEBLA	23.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049160670	J LOZANO	28105405	LOS DOLORES	08.07.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049154504	J MANZANARES	22994325	LOS DOLORES CARTAG	14.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048387564	A CONESA	23024809	LOS DOLORES CARTAG	05.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049643345	M MATEO	22925275	LOS MATEOS CARTAGE	05.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048600922	F MARTINEZ	23023420	MEDIA SALA CARTAGE	05.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049654800	F MARTINEZ	23023420	MEDIA SALA CARTAGE	14.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
300048600934	F MARTINEZ	23023420	MEDIA SALA CARTAGE	05.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049665249	D GUALSAQUI	X2631980K	FUENTE ALAMO	12.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049665316	A EL JED	X2080662J	LAS CUEVAS FTE ALA	20.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048307398	F GONZALEZ	48417280	JUMILLA	19.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049635610	F SANTIAGO	22983101	LA UNION	08.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049635725	A SANTIAGO	23021139	LA UNION	06.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049250920	W SUN	X1444528J	LAS TORRES COTILLAS	13.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049249497	J MUÑOZ	22481570	LAS TORRES COTILLAS	11.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049246666	J SERRANO	48417285	LAS TORRES COTILLAS	06.08.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
300049267050	S GARCIA	74345653	LAS TORRES COTILLAS	21.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049641798	J SANGURINA	X2544915B	LOS ALCAZARES	01.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049166040	F MERA	52516938	LOS ALCAZARES	08.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049642092	J GOMEZ	52826019	LOS ALCAZARES	07.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049642109	J GOMEZ	52826019	LOS ALCAZARES	07.08.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300049120208	G FERNANDEZ	23204744	MAZARRON	01.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048608039	M SANCHEZ	23054360	BOLNUEVO	11.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049700249	J LALBO	X3012095S	MOLINA DE SEGURA	17.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049700237	J LALBO	X3012095S	MOLINA DE SEGURA	17.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049666497	M MARTINEZ	48422596	MOLINA DE SEGURA	08.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048365714	M MARTINEZ	48422596	MOLINA DE SEGURA	15.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
309049184103	AZULEJOS CANOVAS S A	A30036214	MURCIA	04.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049246393	MOVISOR SL	B30311997	MURCIA	05.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049246400	MOVISOR SL	B30311997	MURCIA	05.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049238270	MENCHON S L	B30366538	MURCIA	17.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049249540	M LOPEZ	00662376	MURCIA	04.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300403202931	A IGLESIAS	11499301	MURCIA	07.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403208246	A LOPEZ	22388994	MURCIA	19.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048320470	J FERNANDEZ	22397309	MURCIA	30.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048303095	J ZAMBUDIO	22410298	MURCIA	15.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049130901	J PASTOR	22452584	MURCIA	22.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049245029	J CASANOVA	22474645	MURCIA	31.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049248201	E DIAZ	22993846	MURCIA	25.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049135133	M CONEJO	27200825	MURCIA	08.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048769102	J MUÑOZ	27432155	MURCIA	19.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049248067	M BELMONTE	27434212	MURCIA	16.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403202888	E FERNANDEZ	27456803	MURCIA	07.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049098331	J ATIENZA	27482193	MURCIA	11.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049248225	J RODRIGUEZ	34806893	MURCIA	25.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.

300049205299	F HURTADO	34815096	MURCIA	23.08.2000	25.000	150,25		RD	13/92	087.1
300049252150	F DE PEDRO	34829596	MURCIA	14.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	060.1
300049084990	J MARTINEZ	48398096	MURCIA	19.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	060.1
300049715666	R LUCAS	48400574	MURCIA	11.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	060.1
300049713402	F MARIN	48478763	MURCIA	12.07.2000	10.000	60,10		L.	30/1995	
300049119024	J GUILLEN	48495329	MURCIA	21.07.2000	15.500	93,16		RDL	339/90	062.1
300049710073	A OJEDA	48499452	MURCIA	17.08.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	061.1
300049668032	A TORRES	48500508	MURCIA	16.08.2000	10.000	60,10		RD	13/92	173.2
300049717043	F GARCIA	48504700	MURCIA	10.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	060.1
300048917670	A ALEGRIA	34794760	ALBATALIA	12.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
300049663162	A ALEGRIA	34794760	ALBATALIA	17.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
300049157591	A MARTINEZ	27447373	ALJUCER	06.08.2000	10.000	60,10		RD	13/92	154.
300049241188	S SAEZ	27486852	ALJUCER	29.07.2000	15.000	90,15		RD	13/92	117.1
300049246046	I LOPEZ	27455302	BENIAJAN	31.07.2000	15.000	90,15		RD	13/92	143.1
309049173180	J JIMENEZ	27486845	BENIAJAN	04.09.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	072.3
300049245390	J LUCAS	27487860	BENIAJAN	30.07.2000	100.000	601,01	3	RD	13/92	020.1
300049252502	J FERNANDEZ	48496982	COBATILLAS LA VIEJ	27.08.2000	50.000	300,51	3	RD	13/92	020.1
300049184648	J ORTIZ	27471902	EL PALMAR	11.08.2000	15.000	90,15		RD	13/92	117.1
300049647752	F HERNANDEZ	27479840	EL PALMAR	12.08.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
300049647740	F HERNANDEZ	27479840	EL PALMAR	12.08.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	061.4
300049253877	O RIQUELME	34826109	EL PALMAR	12.08.2000	75.000	450,76	3	RD	13/92	020.1
300049251534	ESTRUCTURAS PEÑALVER S L	B30299325	EL RAAL	07.08.2000	10.000	60,10		RD	13/92	015.5
300046987746	V BELMONTE	48478418	ESPINARDO	24.07.2000	15.000	90,15		RD	13/92	118.1
300049263032	I PLATA	48483894	ESPINARDO	18.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
300049244906	M CASTAÑO	27433108	JAVALI VIEJO	26.07.2000	15.500	93,16		RDL	339/90	061.1
300049667891	A ARRONIZ	48504183	LA ALBERCA	26.08.2000	15.500	93,16		RDL	339/90	062.1
300049262519	M PEREZ	74276248	LLANO DE BRUJAS	11.08.2000	10.000	60,10		RD	13/92	098.2
309049182477	F MARTINEZ	74288908	LOS DOLORES	04.09.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	072.3
300049237033	R MUNTEAN	X2482270H	LOS GARRES	07.07.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	060.1
309049059620	B BELANDO	48480506	LOS GARRES	04.09.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	072.3
300049687087	J BLANCO	48488766	LOS GARRES	27.06.2000	15.500	93,16		RDL	339/90	061.1
300049687051	J BLANCO	48488766	LOS GARRES	27.06.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.1
309049173245	J ORTIZ	74247114	LOS GARRES	25.07.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	072.3
300049251959	D LOPEZ	27434433	LOS RAMOS	13.08.2000	15.000	90,15		RD	13/92	094.2
300049250517	V AVILES	34788837	PATIÑO	13.08.2000	75.000	450,76	3	RD	13/92	020.1
300049113629	P SILVENTE	34789124	PATIÑO MURCIA	10.08.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
300049679492	A TOVAR	27459903	PTE TOCINOS	28.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
309049182313	J MARIN	27425956	S J VEGA BENIAJAN	14.08.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	072.3
300049639202	A CARRILLO	22436920	SAN JOSE DE LA VEG	31.07.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
300049098562	J MOMPEAN	22406366	SANGONERA LA SECA	11.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
300049676429	A SANCHEZ	22439350	SANGONERA LA VERDE	23.08.2000	15.500	93,16		RDL	339/90	061.1
300049201816	E GOMEZ	22933183	SANGONERA LA VERDE	05.08.2000	75.000	450,76	3	RD	13/92	020.1
309049157306	RUICASA CONSTRUCCIONES DE	B30586028	SANGONERA SECA	14.08.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	072.3
300403208295	J GARCIA	22333273	SANTIAGO Y ZARAICH	19.08.2000	20.000	120,20		RD	13/92	052.
300049649323	P ZAMBUDIO	22404665	SUCINA	20.07.2000	10.000	60,10		RD	13/92	114.1
300049649347	P ZAMBUDIO	22404665	SUCINA	20.07.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
300049649335	P ZAMBUDIO	22404665	SUCINA	20.07.2000	1.000	6,01		RDL	339/90	059.3
300049244104	J PERONA	74344141	TORREAGUERA	30.07.2000	50.000	300,51	2	RD	13/92	020.1
300049184557	J CARRERAS	34812700	ZENETA	30.07.2000	75.000	450,76	3	RD	13/92	020.1
300049186219	J ZARAGOZA	23257306	PUERTO LUMBRERAS	04.08.2000	10.000	60,10		RD	13/92	014.2
300049246356	J ZARAGOZA	23257306	PUERTO LUMBRERAS	04.08.2000	15.500	93,16		RDL	339/90	061.1
300049203849	J MILLAN	23281536	PUERTO LUMBRERAS	12.08.2000	75.000	450,76	2	RD	13/92	003.1
300049203394	J MILLAN	23281536	PUERTO LUMBRERAS	12.08.2000	1.000	6,01		RDL	339/90	059.3
300049211652	R FALCON	X2805585E	SAN JAVIER	25.08.2000	15.000	90,15		RD	13/92	117.1
300048449338	A MUÑOZ	23015668	EL MIRADOR	12.08.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
300049073528	J MARTINEZ	34815194	SANTOMERA	04.08.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
300048463803	E ERRAFAI	X1593796B	TORRE PACHECO	11.07.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
300049210430	L FAZI	X2089155L	TORRE PACHECO	19.08.2000	100.000	601,01	3	RD	13/92	020.1
300049668160	M KHATITI	MU007847	DOLORES DE PACHECO	19.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.1
300048946840	B CRESPO	23273744	TOTANA	02.07.2000	15.000	90,15		RD	13/92	118.1
300049113897	A GARCIA	23278686	TOTANA	09.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	060.1

300049013726	A CANO	74335998	ULEA	04.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	060.1
300049245261	F BOBIS	10849506	GIJON	25.07.2000	10.000	60,10		RD	13/92	018.1
309049155590	DOMINGUEZ CIFUENTES HERMAN	B37004041	SALAMANCA	04.09.2000	50.000	300,51		RDL	339/90	072.3
300049201701	F RODRIGUEZ	27279186	SEVILLA	12.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
300049212279	E SANCHEZ CASTILLA	77587366	SEVILLA	12.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
300048981322	J CAMARERO	22665273	CHIRIVELLA	05.03.2000	10.000	60,10		RD	13/92	019.1
300049253865	M RIVAS	50694285	GODELLA	12.08.2000	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
300403206134	A MOLINA	19458770	MASANASA	14.08.2000	PAGADO	PAGADO	1	RD	13/92	050.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

10128 Relación de deudores del Reg. R.E.A. Cuenta Ajena.

Relación de deudores del Reg. R.E.A. CUENTA AJENA que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/01/99) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04/06/99).

Cód.Cta.Cot.	***Nombre***	***Localidad***	***Periodo***	***Importe***
0210010694	KHRIBECH — ABDALLAN CL EL CASTILLEJO 4 (C.P. 30620)	FORTUNA	0897 a 1297	61.337
0310018607	MARIN NAVARRO JOSE MIGUEL AV SAN JOSE 65 1 IZD (C.P. 30520)	JUMILLA	0498 a 1298	114.732
0410064061	PERNIAS PEREZ JOSE MARIA AV JUAN CARLOS I 36 1 IZ (C.P. 30800)	LORCA	0997 a 1298	202.547
0700607608	HEREDIA MUÑOZ ANTONIO CL SAN LUIS 3 (C.P. 30560)	ALGUAZAS	0194 a 1298	697.675
0700895042	SANTIAGO MORENO FUENSANTA CL MAZOS 15 (C.P. 30420)	CALASPARRA	1198 a 1298	25.496
0805088500	BAÑOS FIGUEROA MARIA ELENA PZ DEL SEGURA 2 (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBERA	0494 a 1294	98.755
1810063525	FAJARDO RODRIGUEZ ENCARNACION CL VENTA PATAS S/N (C.P. 30559)	HOYA DEL CAMPO	0597 a 1298	251.117
2100352713	LEPE TORO ANTONIA CL VENTA PATAS S/N (C.P. 30550)	ABARAN	0897 a 1297	61.337
2210007203	SAID NO CONSTA BENASSIKER AV DE CIEZA 57 (C.P. 30550)	ABARAN	0697 a 1198	50.031
2600169212	LUMBRERAS ARCINIEGA JOSE LUIS CL PANERA 7 (C.P. 25002)	LLEIDA	0197 a 1297	147.209

2803874396	RIOJA PALOMO BORJA			
	CL HIEDRA,UR.V.MANOLITA (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1097 a 1297	36.802
2900665586	COBOS GARCIA JUAN ANDRES			
	AV ESTACION 120 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0995 a 1295	45.419
3000088424	RIOS ORTEGA JESUS			
	CL CAMINO DE MURCIA, 91 3o A (C.P. 30530)	CIEZA	0596 a 1096	2.753
3000330997	MIRALLES MIRALLES GENARO			
	CL CASTILLO 15 (C.P. 30540)	BLANCA	1198 a 1298	25.496
3000385907	LOPEZ MARIN PIEDAD			
	CL JOSE MARIN CAMACHO 33 1 (C.P. 30530)	CIEZA	0696 a 1298	382.439
3000421493	ORTEGA CUTILLAS PASCUAL			
	CASONES FUENTE (C.P. 30530)	CIEZA	0186 a 1091	389.203
3000435918	SALINAS MOLINA JOSE			
	CARCEL 26 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0797 a 1298	202.048
3000475927	GARCIA PEREA EUGENIA			
	MACISVENDA (C.P. 30648)	ABANILLA	0196 a 1298	441.191
3000479645	FERNANDEZ ALCAZAR JOSEFA			
	CL LA RAMBLA EDIF LA CRUZ 15 2 E (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE	0697 a 0997	4.089
3000490075	CARMONA PINERA JOSE			
	CANTERAS, 10 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0195 a 1298	577.449
3000502709	ORTEGA HARO CEBRIAN			
	CL MIGUEL HERNANDEZ 15 (C.P. 30530)	CIEZA	1097 a 1297	36.802
3000576189	SANCHEZ LOPEZ ENCARNACION			
	RAMBLA 15 1 A (C.P. 30880)	AGUILAS	0195 a 1297	401.366
3000705999	MARTINEZ VELEZ CRISTOBAL			
	LUENGO BAJA 32 (C.P. 30440)	MORATALLA	0197 a 1297	25.495
3000717042	BUITRAGO BERNAL BARTOLOME			
	CL FRANCISCO FRANCO 3 3 (C.P. 30530)	CIEZA	0597 a 1297	98.140
3000761386	TORRES FERNANDEZ JOSE J			
	VIRGEN DEL ORO 107 (C.P. 30550)	ABARAN	0398 a 1298	127.481
3000785151	ROMERO GARCIA FRANCISCO JOSE			
	CL JUAN DE LA CIERVA 1 (C.P. 30530)	CIEZA	0496 a 1296	105.754
3000788031	ALACID HERRERO FRANCISCA			
	CL DOLORES 2 (C.P. 30620)	FORTUNA	0797 a 1297	73.605
3000795514	SAEZ CLEMENTE FRANCISCO			
	AGUADERAS, 3 (C.P. 30880)	AGUILAS	0195 a 1297	424.472
3000796438	CORTES CAMACHO INMACULADA			
	CL LUGARICO (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0295 a 1298	554.343
3000798086	FERNANDEZ AMADOR FRANCISCO			
	CL SAN PEDRO (C.P. 30600)	ARCHENA	0296 a 0696	58.752
3000808809	BEN CHIHEB — OMAR			
	CL SAN ISIDRO, 21 - HOYA DEL CAMPO (C.P. 30550)	ABARAN	0997 a 1297	49.070

3000824719	SAURA MELGAREJO CONCEPCION			
	PZ DEL SOL, EL ABARDINAL 27 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0395 a 0796	87.546
3000845509	ALCARAZ LOPEZ MARIA EUGENIA			
	SAN PEDRO, 6 (C.P. 30832)	JAVALI NUEVO	1295 a 1295	11.355
3000849725	ECHEVARRIA GONZALEZ JORGE FRANCI			
	CL SANTIAGO,ED.S.RAFAEL AT (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0497 a 1197	98.140
3000860603	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO			
	AV DEL GENERALISIMO 40 2 B (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0395 a 0395	11.355
3000861613	LOPEZ YEPES JOSE			
	QUEVEDO, 4 3‡ IZQDA. (C.P. 30530)	CIEZA	0497 a 1297	110.407
3000872788	JUAREZ MARTINEZ ROSA MARIA			
	CL BARRANCO, 21 (C.P. 23485)	POZO ALCON (JAEN)	0192 a 1292	104.028
3000879450	HERRANZ GALLEGO JESUS			
	CL BARANDILLAS 9 (C.P. 30800)	LORCA	0197 a 1298	113.771
3000882337	FUENTES GOMEZ DOLORES			
	CL JULIO ROMERO TORRES 2 A 4 13 (C.P. 30520)	JUMILLA	0498 a 1298	114.732
3000888364	LEON YUSTE ANGEL			
	CL ESPATEROS 40 (C.P. 30530)	CIEZA	1195 a 0497	25.870
3000897053	BALANTI — ABDELAZIZ			
	JUAN LEON 13 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0196 a 1297	288.214
3000929355	SANTIAGO CORTES RAFAEL SANTIAGO			
	AV VENDIMIA 8 3 D (C.P. 30800)	LORCA	0995 a 1296	186.424
3000953704	BOUKABOUS — DRISS			
	ZZ FINCA LA ATALAYA, S/N (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0795 a 1297	119.298
3010003738	EL HAMMOURI — EL MILOUD			
	CL LOS VILLENAS 6 (C.P. 03190)	PILAR DE LA HORADADA	0894 a 1294	32.918
3010006204	ACHOURI — BOUALEM			
	CT MAYOR 51 (C.P. 30800)	LORCA	0194 a 0897	274.368
3010008230	BOUJAKHROUT — ABBAS			
	MARAVILLAS SN (C.P. 30156)	MURCIA	1293 a 1297	304.115
3010011644	EL FARH — ABDELKRIM			
	ERMITA DE MORATA, MORATA. (C.P. 30876)	MAZARRON	0193 a 1297	314.338
3010013846	MOKHTARI — DRISS			
	CASERIO LOS TEODOROS, ROLDAN 1 (C.P. 30709)	TORRE-PACHECO	0195 a 1298	573.149
3010015203	MARTINEZ SOLANO FULGENCIO			
	CL LA PINTA 3 (C.P. 30153)	MURCIA	0198 a 1298	152.977
3010018449	SERNA MUÑOZ ANA			
	AVDA. GRANADA 50 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0194 a 1297	485.904
3010019055	BERKI — EL DUASSINI			
	CL ITXEXI 6 (C.P. 31840)	UHARTE ARAKIL	0594 a 1296	95.153
3010021001	GARCIA PEREA JOSE ANTONIO			
	CL PARTIDO MACISVENDA (C.P. 30640)	ABANILLA	0196 a 1298	441.191

3010021797	FEREZ LIÑAN MARIA JOSE			
	CL SAN FAFAEL 45 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0295 a 0698	166.066
3010034951	ALLAQUI — MOHAMMED			
	CL URBANIZACION LOS VALIENTES 5 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0695 a 1297	367.698
3010037151	TAIBI — HACENE			
	CS CAMACHOS (C.P. 30700)	BALSICAS	0294 a 0896	48.626
3010037843	BOUHZAM — ABDELMAJID			
	CL CORBALAN 5 3 (C.P. 30002)	MURCIA	0195 a 0696	44.316
3010038428	BENSLIMANE — MOHAMED			
	ZZ MOLINO GARRE,S/N (C.P. 30591)	BALSICAS	0294 a 1197	109.773
3010039335	MOLINA GIMENEZ YOLANDA			
	PJ LOS FACONOS 7 BA (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0394 a 0698	283.105
3010045304	MUÑOZ SANTIAGO JUAN			
	CL ERIZOS DE LA VIRGEN 47 (C.P. 23700)	JAEN	0594 a 0397	401.847
3010055080	MORENO GARCIA CARMEN			
	CL ISAAC PERAL, 4 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1094 a 1297	457.390
3010063053	UTRERA CORREA MARIA MAR			
	CL JARA CARRILLO 71 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0495 a 0595	12.244
3010067860	GAMEZ PERALES MARIA NIEVES			
	CL FRANCISCO PORTELA 4 (C.P. 30591)	BALSICAS	0695 a 1096	181.157
3010072091	GIMENEZ SILVENTE JUAN			
	CL JUAN MARTINEZ 29 (C.P. 30708)	JIMENADO	0995 a 1298	344.929
3010075184	CUENCA ESCORIZA JUAN CARLOS			
	CL EMILIO ARRIETA 9 (C.P. 30591)	BALSICAS	0895 a 0396	64.806
3010076374	CORTES GARCIA ANTONIO			
	CL LOS RUICES, LA GRAJUELA 20 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0995 a 1297	333.633
3010086417	DIMI — ZAYANE			
	ZZ LA HOYA - CASA CASTILLO (C.P. 30816)	LORCA	0696 a 1297	96.072
3010087286	BAKALEM — MOHAMMED			
	CM DE CHURRA 27 (C.P. 30815)	TERCIA	0497 a 0598	63.932
3010091873	BOURASSI — MOHMMED			
	CL GIMENEZ PEREZ 4 (C.P. 03190)	PILAR DE LA HORADADA	0596 a 1198	60.283
3010092143	BOUANCHOUCHANE — ABDELLAH			
	CL LA TIENDA, 16 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0297 a 1197	49.070
3010101622	DEMOUCHE — MABAREK			
	PZ LOPEZ PINTO, 5 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0197 a 0997	49.070
3010103047	FERNANDEZ FERNANDEZ SUSANA			
	PZ ESTRELLA 3 (C.P. 30815)	LORCA	0896 a 1298	264.689
3010103095	EL BOUCHTI — ABDELLAH			
	CL EULOGIO PERIAGO 40 (C.P. 30800)	LORCA	1196 a 1197	158.443
3010104386	HACHMI — RAMDANE			
	ZZ FINCA LOS BARTOLONES, S/N (SAN J (C.P. 30367)	ALGAR (EL)	0197 a 1297	147.209

3010106239	RAHMOUNI — SALAH			
	CL MAYOR 44 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0397 a 1297	61.337
3010109038	HARO PEREZ DOMINGO			
	CL RAMON Y CAJAL 85 3o DCH (C.P. 30530)	CIEZA	0597 a 1297	98.140
3010121050	TAIBI — MOHAMMED			
	ZZ BARRIO CRISTO REY, 16 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0697 a 0797	24.535
3010122825	AISSAOUI — KOUIDER			
	CL LOS MU¤OCES, 31 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0897 a 1097	36.804
3010123902	MESSAOUDI — MOHAMMED			
	CL OBRAS NUEVAS___AVILESES 22 (C.P. 30592)	JERONIMOS Y AVILESES	0197 a 1297	110.407
3010124397	AZOUZOUT — ABDELLAH			
	CL CTRA. CEMENTERIO, CASA LOS SANDA (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0197 a 1297	147.209
3010124525	HAKMI — HAKOUM			
	CL SAN CARLOS 34 (C.P. 03780)	PEGO	0597 a 1297	73.605
3010127080	BENNOUNA — HAFID			
	CL JOSE ANTONIO 1 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0697 a 1297	61.337
3010127164	MARTINEZ NAVARRO ALFONSO			
	AV CERVANTES-ED.CERVANTES 5 10 BJ 2 (C.P. 30800)	LORCA	1097 a 1297	26.494
3010128551	PEREA VERDU ROCIO			
	CL MIGUEL DE CERVANTES 2 (C.P. 30648)	BARINAS	0398 a 1298	98.699
3010128729	SANTIAGO SANTIAGO JUAN			
	CL ESPARRAGAL 32 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0798 a 1298	76.488
3010130635	HADDINI — ABDERRAHMANE			
	CL NERUDA 2 (C.P. 30154)	VALLADOLISES	0397 a 1197	61.337
3010130925	TEYSSONNIERE — CHRISTOPHE ERIC			
	CL PABLO NERUDA 2 2 IZD (C.P. 30530)	CIEZA	0697 a 0797	24.535
3010131398	ABDELKBIR — MAADUR			
	AV ABARAN 1 (C.P. 30530)	CIEZA	0797 a 1297	73.605
3010132378	AHMIDAYI — EL KHATIR			
	CL CRISTO REY 16 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0497 a 1297	73.605
3010133050	KERBOUTE NO CONSTA ABDELKRIM			
	CL APARTADO POSTAL 202 (C.P. 30530)	CIEZA	0597 a 1097	69.061
3010133454	PIÑERA GONZALEZ MARIA ANGELES			
	CL SANTA GERTRUDIS 66 2o (C.P. 30530)	CIEZA	0797 a 0897	24.535
3010133633	MARTINEZ MILLAN VERONICA			
	CL BARRERA 11 (C.P. 30540)	BLANCA	0597 a 1298	194.996
3010133799	BENAYAD — MOHAMED			
	CL FINCA LAS LOMAS, S/N (C.P. 30530)	CIEZA	0697 a 1297	85.872
3010134196	RODRIGUEZ MUÑOZ DOLORES			
	CL VENTA PATAS S/N (C.P. 30559)	HOYA DEL CAMPO	0597 a 1298	251.697
3010134525	FERNANDEZ RODRIGUEZ LEONOR			
	CL GALIA 28 (C.P. 18550)	IZNALLOZ	0597 a 0697	24.535

3010134578	ZAIER — MIMOUNE			
	PZ CONSEJO REGIONAL 10 (C.P. 30331)	LOBOSILLO	0197 a 1298	171.888
3010134642	KHECHANE — BRAHIM			
	CL VENTA PATAS S/N (C.P. 30559)	HOYA DEL CAMPO	0697 a 0797	24.535
3010135017	SMAILI — AHMED			
	CL VENTA PATAS S/N (C.P. 30559)	HOYA DEL CAMPO	0597 a 1298	251.697
3010135067	BOUJAKHROUT — HANZA			
	CL VENTA PATAS S/N (C.P. 30559)	HOYA DEL CAMPO	0697 a 1297	85.872
3010136012	SANCHEZ TERRONES LIDIA			
	CL SELGAS 26 1o (C.P. 30800)	LORCA	0697 a 1297	37.756
3010136141	KATIBI — ABDELAZIZ			
	CL VENTA PATAS S/N (C.P. 30559)	HOYA DEL CAMPO	1197 a 1297	24.535
3010136249	NACHIT — SALAH			
	CL VENTA PATAS S/N (C.P. 30559)	HOYA DEL CAMPO	0697 a 1297	85.872
3010136671	EL GATRA — HAMADI			
	CL EL CALVARIO 22 (C.P. 24223)	FRESNO DE LA VEGA	0697 a 0998	200.604
3010137104	HMADNA — MOUR EDDINE			
	CL CASTILLEJOS 4 (C.P. 30630)	FORTUNA	0697 a 1297	85.872
3010137117	BEN CHIHEB — OMAR			
	CL SAN ISIDRO, 21 - HOYA DEL CAMPO (C.P. 30550)	ABARAN	0298 a 1298	127.031
3010140613	MAZOURI — MOHAMED			
	ZZ FINCA JUAN CONESA, 1 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0697 a 1298	112.810
3010141783	SOUGDALI — GACEM			
	CL FRUCTUOSO RUIZ 24 (C.P. 30550)	ABARAN	0997 a 1297	49.070
3010145485	MARTINEZ CAVA FRANCISCO			
	CL LA LOMA 21 (C.P. 30179)	BARQUEROS	0897 a 1298	165.065
3010146738	CHERIF — ABDELKADER			
	CL CAUDILLO 53 (C.P. 30130)	BENIEL	0897 a 1297	61.337
3010151287	MORENO CORTES JUAN			
	CL SAN PEDRO 7 (C.P. 30800)	LORCA	1197 a 1298	178.012
3010157642	EL ALOUIA — ABDERRAHIM			
	CL MOLINICO DE LA HUERTA 11 (C.P. 30530)	CIEZA	0997 a 1297	49.070
3010167467	LUCAS CANO CRISTIAN			
	CL ESPERANZA CASTILLO 36 (C.P. 30540)	BLANCA	0298 a 1298	109.148
3010174974	NAVARRO MAESTRE GERARDO			
	CL SOLARES 12 (C.P. 30640)	ABANILLA	1197 a 0398	40.970
3010178815	MORENO CORTES ESPERANZA			
	CL ESPARRAGAL 54 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0798 a 1298	76.488
3010188521	LAKOUER — HICHAM			
	CL CANALEJAS 155 (C.P. 30520)	JUMILLA	0798 a 1298	25.496
3010190287	MORENO CORTES PEÑA			
	CL ESPARRAGAL 58 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0798 a 1298	76.488

3010191175	HACHIMI IDRISSI BOUCHAIB			
	CL VEGA MEDIA DEL SEGURA 1 (C.P. 30564)	LORQUI	0798 a 1198	63.740
3010198020	ROJO ALCAINA JAVIER			
	CT DE FORTUNA (C.P. 30627)	CAMPOTEJAR ALTA	1198 a 1298	19.740
3010202192	FERNANDEZ FERNANDEZ LUISA			
	CL GREÑA 2 (C.P. 30520)	JUMILLA	1098 a 1198	19.740
3510085615	CHO HI SAN — VLADIMIR			
	CL ROSARIO 40 6 (C.P. 30550)	ABARAN	0197 a 1297	147.209
4310010854	LAKHAL — BOUJEMAA			
	ZZ MAS RABASSA (C.P. 43772)	BOTARELL	0197 a 1297	54.854
4601012472	RODRIGUEZ SALAZAR ANTONIO			
	RAMBLA (C.P. 30579)	MURCIA	0195 a 1298	289.235
4610148551	AMADOR PEREZ LORENZO			
	CL SANTA CECILIA 36 (C.P. 30550)	ABARAN	0597 a 1297	61.337

Murcia, 20 de julio de 2000.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Uno de Cartagena

9986 Juicio de faltas 292/0-R. Cédula de citación.

La Ilustrísima señora doña Pilar Ordóñez Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas 292/0 por contra el orden público.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Said Hamdaoui, con domicilio últimamente en 16 Rue de L. Oliver, Bessan, París, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado próximo día 9 de noviembre a las 10,55 horas de su mañana para asistir al acto de juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a seis de julio de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

___

Instrucción número Uno de Cartagena

9992 Juicio de faltas número 302/0-R.

Cédula de citación

La Ilma. señora doña Pilar Ordóñez Martínez, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas 302/0 por contra el orden público.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Fabián Ramiro Asimbuya Simbana, con domicilio últimamente en calle Mejía, Quito, Ecuador, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado próximo día 9 de noviembre a las 11,45 horas de su mañana para asistir al acto de juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena, 6 de julio de 2000.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

___

De lo Social número Uno de Cartagena

9988 Autos de demanda 199/00.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 199/00 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Castillo Martínez, contra Irene García Jimeno sobre cantidad se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Pedro Castillo Martínez, condeno a la empresa Irene García Jimeno a pagar al demandante la cantidad de ciento treinta mil setecientas cincuenta y ocho pesetas (130.758 pesetas).

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Carlos Contreras.-Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Irene García Jimeno, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

___

De lo Social número Uno de Cartagena

9987 Demanda número 237-00. Cédula de notificación.

Doña Rosa Elena Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 237-00 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Guillermo Jiménez García, contra Distribuciones Benipila, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Guillermo Jiménez García, contra la empresa Distribuciones Benipila, S.L., declaro extinguida a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 2.587.860 pesetas en concepto de indemnización por la referida extinción, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que ello se contrae y constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras, firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Benipila, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Dos de Cieza

9982 Juicio ejecutivo 311/1999.

Número de identificación único: 30019 1 0201947/1999.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 311/1999.
Sobre: juicio ejecutivo.
De: Caja de Ahorros de Murcia.
Procurador: Blasa Lucas Guardiola.

Doña Gemma Susana Fernández Díaz, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 311/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Pedro Tomás Avilés Bernal, Lucía Martínez Navarro, Francisco Martínez García, Josefa Navarro Lifante, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de diciembre de 2000 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3063 0000 17 0311 99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de enero de 2001 a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de febrero de 2001 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

—Finca registral 8.435, inscrita al tomo 982, folio 82 del Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, con un valor de 3.110.755 pesetas.

—Finca registral 2.075, inscrita al tomo 982, folio 85 del Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, con un valor de 466.550 pesetas.

Dado en Cieza a trece de septiembre de dos mil.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Lorca

9983 Menor cuantía 182/1997-C.

Número de identificación único: 30024 1 0101191/1999.
Procedimiento: Menor cuantía 182/1997-C.
Sobre: Menor cuantía.
De: Juan Alcaraz Miras.
Procurador: Agustín Aragón Villodre.
Contra: Juan Gázquez Pérez.
Procurador: Francisco Carrasco Gimeno.

Doña Carmen Berta Romero Esteban, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 182/1997, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Juan Alcaraz Miras, contra Juan Gázquez Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de noviembre a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.067, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado

donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de diciembre de 2000 a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de enero de 2001 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Único: Finca urbana. Número Diez. Vivienda letra «A» o piso tercero derecha, según desembarque de escalera, con luces y vistas a las calles con las que colinda y al patio de luces del edificio donde se ubica, sito en la calle de la Rambla, parroquia de San José de la ciudad de Lorca.

Distribución: Vestíbulo, distribuidor, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina y tendedero. Ocupa una: tiene superficie construida de ciento ocho metros cuadrados y útil de ochenta y cuatro metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la Travesía de la Rambla: derecha entrando, vivienda letra B de la misma planta, caja escalera y patio de luces; izquierda, calle de la Rambla; espalda, meseta de la escalera, y Sur, Martínez Munuera. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca al tomo 1.753, folio 48, finca número 21.375.

Valorada a efectos de subasta en 6.914.030 pesetas (seis millones novecientas catorce mil treinta pesetas.

Dado en Lorca a catorce de julio de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

9977 Juicio ejecutivo número 144/1996-L.

Número de identificación único: 30027 1 0300177/1998.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 144/1996-L.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Banco Central Hispanoamericano, S.A.
Procurador: Ángel Cantero Meseguer
Contra: Tomás Lorente Martínez, María García García.

Doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 144/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Tomás Lorente Martínez, María García García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de diciembre de 2000 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3073/000/17/144/96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de enero de 2001 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de febrero de 2001 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Una mitad indivisa del número uno, vivienda en planta baja de la casa situada en la villa de Campos del Río, calle de Colón, 2. Está distribuida en diferentes dependencias y cochera, que tiene su entrada por la Avenida de la Paz. Ocupa una superficie de ciento ocho metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.029 general, libro 26 de Campos del Río, folio 147, finca 3.185.

Valorada una mitad indivisa a efectos de subasta en la cantidad de 2.970.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a veintiuno de septiembre de dos mil.—El Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

9974 Juicio ejecutivo 348/1998. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0100558/1998.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 348/1998.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Banco Central Hispanoamericano, S.A.
Procurador: Miguel Ángel Artero Moreno.
Contra: Proeinves Proyectos e Investigaciones, S.L., S.A.I.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 651

En Murcia a veinte de septiembre de dos mil.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 348/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Miguel Ángel Artero Moreno, y de otra como demandado Proeinves Proyectos e Investigaciones, S.L., S.A.I., declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Proeinves Proyectos e Investigaciones, S.L., S.A.I., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A. de la cantidad de 13.852.421 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Proeinves Proyectos e Investigación, S.L., S.A.I., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veinte de septiembre de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

9976 Cognición número 799/1999. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0200723/1999.
Procedimiento: Cognición 799/1999.
Sobre: Cognición.
De: Caja de Ahorros de Murcia
Procurador: Antonio Vicente Villena
Contra: Juan Antonio Betanzos Cabrera y esposa, artículo 144 R.H.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretaria Judicial doña María Carolina Álvarez Galindo.

En Murcia a diecinueve de septiembre de dos mil.

Por presentado el anterior escrito del Procurador señor De Vicente y Villena, únase a los autos de su razón y dése a la copia destino legal, visto su contenido, procédase a la ejecución de la sentencia por la vía de apremio, y a tal fin practíquese embargo de bienes del demandado Juan Antonio Betanzos Cabrera y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 168.669 pesetas, importe del principal, más otras 100.000 pesetas que se fijan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y desconociéndose el domicilio del demandado, notifíquese por medio de edictos el embargo practicado en los estrados del Juzgado sobre la finca registral número 7.295 del Registro de la Propiedad de La Palma del Condado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Antonio Betanzos Cabrera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a diecinueve de septiembre de dos mil.—La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

9973 Juicio ejecutivo 244/2000. Citación de remate y embargo edictos.

Número de identificación único: 30030 1 0201537/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 244/2000.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Banco Santander Central Hispano, S.A.
Procurador: Miguel Ángel Artero Moreno.
Contra: Mercantil Consfrur 2000, S.L.

Cítese de remate a la demandada en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra ella misma despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes devoluciones de I.V.A. pendientes de percibir por la demandada de la Hacienda Pública, las cuentas corrientes, de Ahorro o a plazo que posea la demandada en las siguientes entidades: Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caixa, Caja Rural Central, Banco Bilbao Vizcaya, S.A., por desconocerse su domicilio.

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil Consfrur, S.L., por medio de la presente por estar en paradero desconocido.

En Murcia a catorce de septiembre de dos mil.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Murcia

9972 Juicio Art. 131 L.H. número 370/1998. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0200080/2000.
Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 370/1998.
Sobre: Art. 131 Ley Hipotecaria.
De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.
Procurador: Joaquín Martínez-Abarca Muñoz.
Contra: María Ángeles Bernal Tortosa, José Martínez Méndez, Josefa Tortosa Fernández.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a María Ángeles Bernal Tortosa, José Martínez Méndez, Josefa Tortosa Fernández, que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes: finca registral número 21.627 habiéndose ofrecido como mejor postura la de 4.700.000 realizada por Caja de Ahorros del Mediterráneo y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12.ª del artículo 131 L.H., es decir para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV, número 3.085, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Ángeles Bernal Tortosa, José Martínez Méndez y Josefa Tortosa Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a diecinueve de septiembre de dos mil.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de Murcia

9978 Juicio ejecutivo número 925/1999. Cédula de notificación y requerimiento.

Número de identificación único: 30030 1 0200050/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 925/1999.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Procurador: Miguel Tovar Gelabert.
Contra: Ángel Fco. Caravaca Espinosa, María Isabel Ruiz Pérez.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 925/1999, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Ángel Fco. Caravaca Espinosa, María Isabel Ruiz Pérez, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de Providencia de la Secretario Judicial doña María Carolina Álvarez Galindo.

En Murcia a dieciocho de septiembre de dos mil.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Mula a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requiérase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados. Igualmente se tiene por designado por la parte actora como perito para el avalúo de los bienes embargados a don Salvador Martínez Gallud, confiriéndose traslado de tal designación a los demandados, haciéndoles saber que en término de dos días podrán nombrar uno a su instancia con el apercibimiento de que si así no lo verifican se les tendrá por conformes con el designado de contrario.

Dado el paradero desconocido del demandado llévese a efecto dicho requerimiento y traslado por medio de edictos que se fijaran en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Ángel Fco. Caravaca Espinosa, María Isabel Ruiz Pérez, expido la presente en Murcia a 18 de septiembre de 2000.—La Secretario.

___

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9981 Juicio ejecutivo 897/1998.

Número de identificación único: 30030 1 0400612/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 897/1998.
Sobre: juicio ejecutivo.
De: Banco Santander Central Hispano.
Procurador: Tomás Soro Sánchez.
Contra: Gabriel Cortés Domínguez, Marta Lucía Salazar Collazos.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.

La Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 897-98

seguidos ante este Juzgado entre partes de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez y de otra como demandado don Gabriel Cortés Domínguez y Marta Lucía Salazar que figuran declarados en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Gabriel Cortés Domínguez y Marta Lucía Salazar hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de novecientas setenta y tres mil novecientas treinta pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Gabriel Cortés Domínguez y Marta Lucía Salazar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintiséis de julio de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

9979 Juicio ejecutivo número 547/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0601007/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 547/2000.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
Procurador: Miguel Tovar Gelabert.
Contra: Juan Crisóstomo Alcázar Martínez.

Doña Ana Ortiz Gervasi, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 547/00, se tramitan autos de ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert contra don Juan Crisóstomo Alcázar Martínez, don D.N.I. 27.464.205-C y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 2.162.226 pesetas de principal y otras 1.000.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los cuales se ha acordado que por medio del presente se cite de remate al demandado don Juan Crisóstomo Alcázar Martínez, a fin de que dentro del término de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en situación procesal de rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Por medio del presente, se da traslado de la demanda, al cónyuge del demandado, si éste fuere casado, a efectos del artículo 144 del R.H.

Se hace constar que por desconocerse el paradero de los referidos demandados se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago sobre los siguientes bienes de su propiedad:

- Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba el demandado como empleado de «Saygruas, S.L.»

- Devoluciones que perciba de la Delegación de Hacienda en concepto de I.R.P.F.

Murcia a veinte de septiembre de dos mil.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Seis de Murcia

9980 Cognición número 346/1996. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0601269/2000.
Procedimiento: Cognición 346/1996.
Sobre: Cognición.
De: Banco Santander Central Hispano, S.A.
Procurador: Tomás Soro Sánchez.
Contra: Isabel, Ignorados herederos de Acosta Berenguer.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Soro Sánchez, en representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra ignorados herederos de Isabel Acosta Berenguer, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de 592.089 pesetas más los intereses legales a contar desde el momento de interposición de la demanda y al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 62.1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 en relación con el artículo 733 a 736 de la L.E.C., en su nueva redacción por la L-10/92.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los ignorados herederos de la demandada fallecida doña Isabel Acosta Berenguer.

Murcia a uno de septiembre de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

9975 Juicio verbal 551/1999. Cédula de citación.

Número de identificación único: 30030 1 0700299/1999.
Procedimiento: Juicio verbal 551/1999.
Sobre: Juicio verbal.
De: Valentín Julián Personal, José García Romero.
Procurador: José María Jiménez Cervantes Nicolás, Antonio de Vicente y Villena.
Contra: Ginés Acosta Candel, José Antonio Franco Íñiguez, La Equitativa, Athenas (en la actualidad, Allianz), Acopes, S.L.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se

dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 30 de octubre de 2000 a las 11,30 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a dieciocho de septiembre de dos mil.—El Secretario.

___

Instrucción número Tres de Murcia

9993 Juicio de faltas número 1.492/99-B.

El Ilmo. señor don Jaime Jiménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 1.492/99-B, por falta contra el orden público cometido el pasado día 16 de septiembre de 1999.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Raúl Sebastián Vicente, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Raúl Sebastián Vicente en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de conducción careciendo de S.O.A., prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 500 pesetas, así como al pago de las costas causadas.

Dado en Murcia, 14 de septiembre de 2000.—El Magistrado.—El Secretario.

___

De lo Social número Uno de Murcia

9989 Autos de despido número 392/00.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 392/2000 seguido a instancia de don José Martínez Hernández contra Espejo y Comunicación, S.L.; don Pedro Joaquín Sánchez Belmar y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 14 de septiembre de 2000.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Martínez Hernández contra la empresa Espejo y Comunicación, S.L. y don Pedro Joaquín Sánchez Belmar, debo declarar la improcedencia del despido producido el día 11 de abril de 2000 y vista la imposibilidad de reincorporación, resuelvo con esta fecha la relación laboral y condeno a la empresa al pago de las siguientes cantidades, y subsidiariamente al FOGASA en sus límites:

Por indemnización: 106.695 pesetas.

Por salarios de trámite: 1.102.515 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0392/2000, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Espejo y Comunicación, S.L., don Pedro Joaquín Sánchez Belmar y Fogasa, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, 19 de septiembre de 2000.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

___

De lo Social número Uno de Murcia

9991 Autos de cantidad número 393/00.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 393/2000 seguido a instancia de don José Martínez Hernández contra Espejo y Comunicación, S.L.; don Pedro Joaquín Sánchez Belmar y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 14 de septiembre de 2000.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Martínez Hernández contra la empresa Espejo y Comunicación, S.L. y don Pedro Joaquín Sánchez Belmar, debo declarar que dicha demandada adeuda a la actora la cantidad de 600.000

pesetas, a cuyo pago condeno a los citados solidariamente y al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0393/2000, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Espejo y Comunicación, S.L., don Pedro Joaquín Sánchez Belmar y Fogasa, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, 19 de septiembre de 2000.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

___

De lo Social número Uno de Murcia

9990 Autos de cantidad 573/2000.

Cédula de citación

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 573/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jerónimo Castillo Macario, contra la empresa Carpe Tapizados, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de octubre de 2000 a las 11 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Carpe Tapizados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 19 de septiembre de 2000.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

___

De lo Social número Cuatro de Murcia

9984 Demanda 246/1999.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 246/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Magdalena del Rey Cebrián, contra la empresa RMB Promociones y Construcciones, S.A., Construbau, S.A., Juan de Dios Martínez Riquelme, Enrique Feria Lanchares, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto de aclaración de sentencia

En la ciudad de Murcia a veinte de septiembre de dos mil.

Hechos....

Razonamientos Jurídicos.....

Parte dispositiva

Aclaro la sentencia número 106/2000, en el sentido de que el fallo donde dice: «...a que abone al trabajador don José Manuel Soriano Riaza la cantidad de pesetas (16.000.000 de pesetas)...» debe decir: «...a que abone a la demandante, viuda del trabajador don José Manuel Soriano Riaza la cantidad de 16.000.000 de pesetas...»

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma, cabe igual recurso que frente a la sentencia, cuya aclaración se solicita.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilustrísima señora doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Murcia y su provincia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a RMB Promociones y Construcciones, S.A., Construbau, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintiuno de septiembre de dos mil.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

10034 Delegación de funciones y nombramientos de concejales.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad al artículo 44.2 y demás concordantes del Real Decreto 2.568/86, y artículo 26 y 27 del R.O.F. del Ayuntamiento, lo siguiente:

Que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio del año 2000, se revoca la delegación hecha en el Concejal don Ángel Cánovas Herrera en materia de personal, se le delegan las atribuciones en materia de Hacienda, con efectos desde el día 22 de junio de 2000, y se le mantienen las delegaciones en materia de R. Interior, Juventud y Deportes. Estas delegaciones se hacen en los términos que se indican en el artículo 43.3 del R.O.F.

Que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 2000, se nombra a la Concejal doña Antonia Nieto Martínez como miembro de la Comisión de Gobierno, y asimismo se le nombra quinto Teniente de Alcalde.

Que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de julio de 2000, se le revoca la delegación hecha en la Concejal doña Antonia Nieto Martínez, en materia de familia, con efectos desde el día 5 de julio de 2000, y se mantienen las delegaciones en materia de mayores, festejos y pedanías. Estas delegaciones se hacen en los términos que se indican en el artículo 43.3 del R.O.F.

En el mismo Decreto se delegan en la Concejal doña Lucía Cánovas Ballester las atribuciones en materia de familia, con efectos desde el día 5 de julio de 2000, y se le mantienen las delegaciones en materia de s. sociales, Inmigración, mujer y consumo. Estas delegaciones se hacen en los términos que se indican en el artículo 43.5 b) del R.O.F.

En el mismo Decreto se revoca la delegación hecha en el Concejal don Juan J. Piernas Hernández, en materia de Comercio, con efectos desde el día 5 de julio de 2000, manteniéndose las restantes delegaciones que tiene.

En el mismo Decreto se delega en el Concejal don Bartolomé Valverde López las atribuciones en materia de Personal, Policía Local, Tráfico, Seguridad Ciudadana y Comercio, con efectos desde el día 5 de julio de 2000. Esta delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.5 b) del R.O.F.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, 1 de septiembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

___

Cieza

9971 Aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal 0210, Reguladora de la Tasa por servicio de Lonjas y Mercados.

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2000, de aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal 0210 Reguladora de la Tasa por servicio de Lonjas y Mercados, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de exposición al público, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación, con una nueva redacción del epígrafe segundo del artículo 7, que permanecerá vigente hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

Contra esta aprobación definitiva solo cabe el recurso contencioso administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7

.....

Epígrafe segundo. Lonja:

Por la utilización de puestos, por cada metro cuadrado o fracción de superficie útil la cantidad de 541 pesetas al mes.

Cieza a 26 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

___

Cieza

10033 Ordenanza Municipal para la protección animal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de una Ordenanza municipal que regule la tenencia de animales en el Municipio de Cieza y ante la presencia de animales de diversas especies y aptitudes que generan un gran número de problemas higiénico-sanitarios, económicos, medio ambientales y causa de frecuentes enfrentamientos vecinales.

Asimismo los animales tienen su derecho y deben recibir un trato digno y correcto que, en ningún caso suponga unas malas condiciones higiénico-sanitarias contrarias a su especie y grado de desarrollo y cada vez demanda mas una sociedad concienciada del respeto que merecen todos los seres vivos.

El Ayuntamiento de Cieza ha elaborado y aprobado una Ordenanza que recoja los principios básicos de respeto, defensa, protección, higiene y salubridad de los animales en su relación con el hombre de conformidad con el siguiente articulado.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.º

La presente Ordenanza tiene por objeto fijar la normativa que asegure una tenencia de animales compatible con la higiene, la salud pública y la seguridad de personas y bienes, así como garantizar a los animales la debida protección y buen trato.

Artículo 2.º

La competencia en esta materia queda atribuida a la Concejalía de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Cieza.

Artículo 3.º

1. Esta Ordenanza será de obligado cumplimiento en todo el termino municipal de Cieza y afectará a toda persona física o jurídica que por su calidad de propietario, vendedor, cuidador, domador, encargado, miembro de Asociación Protectora de Animales, miembro de Sociedad de colombicultura, ornitología, similares y ganadero, se relacione con animales; así como cualquier otra persona que se relacione con éstos de forma permanente, ocasional o accidental.

2. Quedan fuera del ámbito de esta Ordenanza, la protección-conservación de la fauna silvestre autóctona y de las especies de aprovechamiento piscícola y cinegético, así como la experimentación y la vivisección de animales, materias reguladas por su correspondiente legislación especifica.

DEFINICIONES

Artículo 4.º

A los efectos de esta Ordenanza es:

Animal de compañía: Todo aquel que siendo doméstico o silvestre, tanto autóctono como alóctono, es mantenido por el hombre, por placer y compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna sobre aquel.

Animal de explotación: Todo aquel que siendo doméstico o silvestre, tanto autóctono como alóctono, es mantenido por el hombre con fines lucrativos y/o productivos.

Animal silvestre: Todo aquel que perteneciendo a la fauna autóctona, tanto terrestre como acuática o aérea, de muestras de no haber vivido junto al hombre, por comportamiento o por falta de identificación.

Animal abandonado: Todo aquel que, no siendo silvestre, no tenga dueño ni domicilio conocido, no lleve identificación de procedencia o propietario, ni le acompañe persona alguna o pueda demostrar su propiedad.

Artículo 5.º

Se entiende por daño «justificado» o «necesario», el que se realiza para beneficio ulterior del propio animal debiendo existir una lógica vinculación causal en el daño o beneficio por necesidades sanitarias o de humanidad.

GENERALIDADES

Artículo 6.º

Los veterinarios en ejercicio y los de la Administración Pública y las clínicas, consultorios y hospitales veterinarios deberán llevar un archivo con la ficha clínica de los animales objeto de la vacunación o tratamiento obligatorio que estará a disposición de la autoridad competente.

ANIMALES DE COMPAÑÍA

CENSADO MUNICIPAL

Artículo 7.º

1. El poseedor de un animal, esta obligado a inscribirlo en el Censo Municipal, dentro del plazo máximo de tres meses de su nacimiento o de un mes de su adquisición.

2. En ambos casos deberá demostrar que la posesión se ha realizado sin violar la legislación vigente. Una vez vencido este plazo, no se reconocerá propiedad sobre el animal, si este no se ha inscrito en dicho censo.

La documentación para el censado del animal, le será facilitada en los Servicios Veterinarios de la Concejalía de Sanidad o por veterinarios, clínicas y consultorios legalmente habilitados.

Artículo 8.º

Los animales deberán llevar su identificación censal de forma permanente. El método de marcado dependerá de la especie de que se trate y será determinada reglamentariamente.

Artículo 9.º

Los dueños de animales quedan obligados a inscribirlos en los servicios citados en el artículo anterior, si el animal tuviera mas de tres meses y no lo estuviera.

Artículo 10.º

Los establecimientos de cría y venta de animales, las clínicas veterinarias, las asociaciones protectoras y de defensa de los animales y, en general, todo profesional o entidad legalmente constituida colaborará con el Ayuntamiento en el censado de los animales que vendan, traten o den.

Artículo 11.º

Quienes cediesen o vendiesen algún animal, están obligados a comunicarlo a la Concejalía de Sanidad, dentro del plazo de un mes, indicando el nombre y domicilio del nuevo poseedor, con referencia expresa a su número de identificación censal.

Igualmente están obligados a notificar la desaparición o muerte del animal, en el lugar y plazo citado, a fin de tramitar su baja en el censo municipal.

Artículo 12.º

Los Censos elaborados estarán a disposición de la Concejalía competente y de las asociaciones protectoras y de defensa de animales legalmente constituidas.

Artículo 13.º

El Servicio de censo, vigilancia, inspección, autorización y recogida de animales abandonados, podrá ser objeto de una tasa fiscal.

DE LOS PROPIETARIOS

Artículo 14.º

Los perros destinados a guarda, deberán estar bajo la responsabilidad de sus dueños, en recintos donde no puedan causar daños a las personas o cosas, debiendo advertirse en lugar visible, la existencia de perro guardián.

Artículo 15.º

La tenencia de animales de compañía en viviendas urbanas queda condicionada a un alojamiento adecuado, a no atentar contra la higiene y la salud pública y a que no causen molestias a los vecinos, sin que el número de animales pueda servir de causa o justificación.

Cuando el número de animales a los que se refiere el presente artículo, sobrepase el límite que fije la Alcaldía con carácter general, será necesaria la previa autorización municipal para tenerlos. Debera ser una relación de m^2/n.º de perros.

En cualquier caso, cuando se decida por la autoridad competente, previo informe de los Servicios Veterinarios Municipales, que no es tolerable la estancia de animales en una vivienda o local, los dueños de estos deberán proceder a su desalojo, y si no lo hicieran voluntariamente después de ser requeridas para ello lo harán los Servicios Municipales a cargo de aquellos, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad correspondiente.

Artículo 16.º

Se prohibe la permanencia continuada de los perros y gatos en las terrazas de los pisos.

¨ Los propietarios podrán ser denunciados si el perro o gato ladra o maúlla habitualmente durante la noche.

¨ También podrá serlo si el animal permanece a la intemperie en condiciones climatológicas adversas a su propia naturaleza o si su lugar de refugio las empeora.

Se prohibe la permanencia de animales en viviendas no habitadas cuando:

- Cuando exista denuncia por no tenerlos en condiciones higiénico-sanitarias correctas y haya sido comprobado por su correspondiente inspección sanitaria

- Cuando exista denuncia de ruidos de forma continuada y comprobada.

Artículo 17.º

1. Queda prohibida la circulación por las vías públicas de aquellos perros que no vayan provistos de identificación Censal. Asimismo deberán ir acompañados y conducidos mediante cadenas, correa o cordón resistente.

Resaltar que quedarán prohibidas las cadenas de más de 2,5 metros por el consiguiente peligro que conlleva a accidentes.

2. Irán provistos de bozal cuando el temperamento del animal así lo aconseje, bajo la responsabilidad del dueño.

3. Será de obligatoriedad el uso del bozal cuando se trate de las llamadas “razas peligrosas ”(ejemplo de ello: doberman, dogo argentino, peetbull).

Artículo 18.º

1. Los perros y otros animales podrán estar sueltos en las zonas que autorice o acote el Ayuntamiento. En los jardines que no tengan zona acotada podrán estar desde las nueve de la noche hasta las siete de la mañana, acompañados de sus dueños o responsables, siempre y cuando no sean animales agresivos con las personas ni con otros animales.

2. En cualquier caso queda prohibido el acceso de animales a la arena de las playas fluviales y en aquellos areneros que se encuentren en vías públicas.

3. Si por llevar el animal suelto en zona de tráfico de vehículos se produce un accidente, el propietario o acompañante del animal será considerado responsable, tanto si el perjudicado es el animal como terceros.

Artículo 19.º

1. Las personas que conduzcan perros y otros animales deberán impedir que estos depositen sus defecaciones en las aceras, paseos, jardines y, en general, en cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones.

2. Para que evacuen dichas deyecciones, si no existiera lugar señalado para ello, deberán llevarlos a la calzada junto al bordillo y lo más próximo al imbornal del alcantarillado o en zonas no destinadas al paso de peatones ni a lugares de juego.

3. En cualquier caso, el conductor del animal está obligado a recoger y retirar los excrementos, incluso debiendo limpiar la parte de la vía pública que hubiera sido afectada.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, el conductor del animal podrá proceder de la siguiente manera:

a) Librar las deposiciones de manera higiénica aceptable mediante bolsa impermeable.

b) Depositar los excrementos dentro de bolsas impermeables perfectamente cerradas, en las papeleras y otros elementos de contención indicados por los Servicios Municipales.

c) Depositar los excrementos sin envoltorio alguno en los lugares habilitados exclusivamente para los perros u otros animales o en la red de alcantarillado a través de sus imbornales.

Artículo 20.º

El transporte de animales en vehículos particulares se efectuará de forma que no pueda ser perturbada la acción del conductor, se comprometa la seguridad del tráfico o les suponga condiciones inadecuadas desde el punto de vista etiológico o fisiológico. Deberán ir alojados en la trasera del vehículo para así no molestar al conductor al que no podrán tener acceso durante el trayecto.

Siempre y cuando se deje un animal en el coche deberá estar bien ventilado, en la sombra cuando se trate de periodos de calor; y por un intervalo no mayor a 4 horas. Ya que de lo contrario se haría peligrar la vida del animal.

Artículo 21.º

La subida o bajada de animales de compañía en los aparatos elevadores se hará siempre no coincidiendo con la utilización del aparato por otras personas, si estas así lo exigieran, salvo perrros-guía de invidentes.

Artículo 22.º

Salvo perros-guía de invidentes, los dueños de hoteles, pensiones, bares, restaurantes, cafeterías y similares, podrán prohibir a su criterio, la entrada y permanencia de perros en sus establecimientos, señalando visiblemente, a la entrada tal prohibición.

Aún permitida la entrada y permanencia, será preciso que los perros estén debidamente identificados, vayan provistos del correspondiente bozal, cuando el temperamento del animal así lo aconseje y sujetos por cadena, correa o cordón resistente. Tales condiciones podrán ser exigibles para otros animales de compañía.

Artículo 23.º

Salvo perros-guía de invidentes, queda expresamente prohibida la entrada y permanencia de animales en locales de espectáculos públicos, deportivos y culturales, salvo aquellos casos en que, por la especial naturaleza de los mismos, estos sean imprescindibles.

Artículo 24.º

Salvo perros-guía de invidentes, queda prohibida la entrada de animales en toda clase de locales destinados a fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos. Estos establecimientos, si disponen de un espacio exterior o interior adecuado, podrán colocar algún dispositivo con anillas, que permita dejar sujetos a los perros, mientras se hacen las compras.

Los perros de guarda de estos establecimientos, solo podrán entrar en las zonas donde estén los alimentos en los casos estrictamente necesarios y acompañados por el personal de seguridad que, al tiempo que realiza su trabajo, velará por las condiciones higiénicas de estas zonas.

DE LAS AGRESIONES

Artículo 25.º

El propietario de un animal agresor, tendrá la obligación de comunicarlo a los servicios sanitarios competentes en el plazo de veinticuatro horas, al objeto de efectuar el control sanitario del mismo, así como facilitar los datos correspondientes del animal agresor y de las persona agredida por este así como a sus representantes legales o a las autoridades competentes.

Transcurridas setenta y dos horas desde la notificación oficial al propietario sin que se haya cumplido lo dispuesto anteriormente, la Autoridad Municipal, adoptará las medidas oportunas e iniciará los trámites procedentes para llevar a efecto el internamiento del animal, así como para exigir las responsabilidades a que hubiere lugar.

A petición del propietario y previo informe favorable de los Servicios Veterinarios Municipales, la observación del animal podrá realizarse en el domicilio del dueño, siempre que el animal este debidamente documentado.

Los gastos que se originen por la retención y control de los animales será satisfecho por su propietario.

ANIMALES SILVESTRES

Artículo 26.º

En relación con la fauna *alóctona* se prohibe la caza, tenencia, disecación, comercio, tráfico y exhibición pública, incluidos los huevos, crías, propagulos o restos de las especies declaradas protegidas por los Tratados y Convenios Internacionales suscritos por España, por Disposiciones de la Comunidad Europea.

Únicamente podrá permitirse la tenencia, comercio y exhibición pública, en los supuestos expresamente previstos en las normas citadas en el párrafo anterior. En tales casos se deberá poseer, por cada animal, la documentación siguiente:

- Certificado Internacional de entrada.

- Certificado CITES, expedido en la Aduana por la Dirección General de Comercio Exterior.

Artículo 27.º

La estancia de los animales en viviendas queda condicionada al estado sanitario de los mismo, a no atentar contra la higiene y la salud pública, a que no causen riesgos o molestias a los vecinos y a un correcto alojamiento, de acuerdo con sus imperativos biológicos.

En todos los casos, deberán ser censados y contar con el informe favorable de los Servicios Veterinarios Municipales.

En caso de que el informe fuera negativo, se procederá de acuerdo con el art. 15 de la presente Ordenanza.

Artículo 28.º

Asimismo, deberán observar las disposiciones zoosanitarias de carácter general y todas aquellas que, en caso de declaración de epizootías dicten, y con carácter preventivo, las autoridades competentes.

Artículo 29.º

Se prohibe la comercialización venta, tenencia o utilización de todos los procedimientos masivos y no selectivos para la captura o muerte de animales, en particular venenos, cebos envenenados, toda clase de trampas, ligas, redes y, en general, de todos los métodos y artes no autorizados por la normativa comunitaria y española y por los Convenios y tratados suscritos por el Estado Español.

ANIMALES DOMÉSTICOS DE EXPLOTACIÓN

Artículo 30.º

La presencia de animales domésticos de explotación, definidos en el art. 4, quedará restringida a las zonas catalogadas como rústicas en el Plan Urbanístico de Cieza, no pudiendo, en ningún caso, permanecer en las viviendas. Serán alojados en construcciones aisladas, adaptadas a la estabulación de cada especie.

Estas construcciones cumplirán, tanto en sus características como en su situación, las normas legales en vigor sobre cría de animales, así como el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás disposiciones aplicables en esta materia.

Artículo 31.º

Se presumirá la existencia de explotación cuando se tengan más de tres animales de distinto sexo y exista actividad comercial por lo que se requerirá en tal caso la obtención de la Licencia Municipal correspondiente.

Artículo 32.º

Toda estabulación deberá contar con la preceptiva licencia municipal, estar censada y cumplir en todo momento los requisitos sanitarios legalmente establecidos.

Artículo 33.º

Los propietarios de establecimientos de animales domésticos, deberán poner en conocimiento de los Servicios Veterinarios correspondientes, la incorporación de nuevos animales y la documentación sanitaria de los mismos.

Artículo 34.º

Cuando en virtud de disposición legal o por razón sanitarias graves, no deba autorizarse la presencia o permanencia de animales, en determinados locales o lugares, la Autoridad Municipal, previo el oportuno expediente, podrá requerir a los dueños para que lo desalojen voluntariamente, y en su defecto, acordarlo sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Artículo 35.º

El sacrificio de animales criados para la obtención de productos útiles para el hombre se efectuará de forma instantánea e indolora y siempre, con aturdimiento previo del animal y en locales autorizados para tales fines, sin que se puedan utilizar a tales efectos productos químicos.

Artículo 36.º

Queda prohibido el abandono de animales muertos.

La recogida de animales muertos se llevará a cabo por los servicios municipales en las condiciones higiénicas adecuadas.

El particular que haga uso de este servicio vendrá obligado al pago de la exacción correspondiente en los términos que se determinen en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

ANIMALES ABANDONADOS

Artículo 37.º

Los animales aparentemente abandonados deberán ser recogidos por Entidad colaboradora reconocida por el Ayuntamiento.

Los animales silvestres autóctonos catalogados, serán entregados a la mayor brevedad posible a los Servicios Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente.

Los animales silvestres alóctonos, en caso de tener identificación se comprobará la legalidad de su posesión antes de su entrega. En el caso de no tener identificación o de comprobar la ilegalidad de su posesión, serán entregados a los Servicios Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente.

Si el animal estuviera identificado, se notificará al propietario; disponiendo éste de un plazo de veinte días para su recuperación, previo abono de los gastos correspondientes a su manutención y atenciones sanitarias. Transcurrido dicho plazo sin su recogida, se considerará al animal, como abandonado.

Los perros o gatos que circulen en poblaciones o vías interurbanas desprovistos de collar o identificación alguna sin ser conducidos por una persona, así como aquellos cuyo propietario o poseedor no estén en poder de la correspondiente tarjeta sanitaria, serán recogidos por los servicios municipales y a su sacrificio precederá un periodo de retención de tres días como mínimo, durante el cual podrán ser recogidos por la persona que acredite ser su propietario o poseedor, previo abono de los gastos correspondientes a su manutención y atenciones sanitarias. Al final de dicho periodo, se comunicará a la Sociedad Protectora de Animales por si puede hacerse cargo de los animales.

Cuando el perro recogido fuera portador de collar o identificable, el periodo de retención se ampliará a siete días, durante los cuales se comunicará tal situación a sus dueños, si fuera posible, abriéndose un periodo de tres días para que puedan ser recogidos por la persona que lo desee.

Artículo 38.º

Los animales abandonados, si pertenecieran a la fauna silvestre autóctona, se entregaran a los Servicios Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente o, directamente se liberará, si ésta da su consentimiento y cuando las condiciones físicas del animal lo permitan.

Artículo 39.º

La adopción de animales previamente abandonados, será objeto de las bonificaciones o exenciones tributarias que normativamente se determinen.

Artículo 40.º

1. Se concertará la realización de recogida de animales abandonados con la Consejería competente, con asociaciones de protección y defensa de los animales o con otras entidades autorizadas para tal fin por dicha Consejería.

2. El Ayuntamiento podrá autorizar a las asociaciones protectoras y de defensa de animales legalmente constituidas que lo soliciten, el hacerse cargo de la recogida, mantenimiento y adopción o sacrificio de animales abandonados y se les podrán facilitar los medios necesarios para llevarlo a efecto.

Artículo 41.º

También corresponde a la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento el vigilar e inspeccionar los establecimientos de cría, venta y guarda de animales de compañía.

Artículo 42.º

Los servicios veterinarios podrán efectuar el control de zoonosis y epizootías, de acuerdo con las circunstancias epizootilógicas existentes y las normas dictadas por las autoridades competentes.

Artículo 43.º

En los casos de declaración de epizootías, los dueños de animales de compañía cumplirán las disposiciones preventivas que se dicten por las autoridades competentes.

Los perros y gatos deberán ser vacunados periódicamente contra la rabia, en las fechas fijadas al efecto, así como contra

cualquier enfermedad que consideren necesaria las autoridades sanitarias competentes.

Artículo 44.º

Corresponde a los Servicios Veterinarios la gestión de las acciones profilácticas que podrán llegar a la retirada del animal.

A estos efectos, se tendrán especialmente en cuenta las circunstancias de aquellos animales que presenten claros antecedentes de agresividad hacia el entorno humano que podrán ser desalojados por la Autoridad Municipal, tomando como base esta circunstancia.

Artículo 45.º

La Autoridad Municipal dispondrá, previo informe de los Servicios Veterinarios, el sacrificio, sin indemnización alguna, de aquellos animales a los que se hubiere diagnosticado rabia u otra enfermedad zoonótica de especial gravedad para el hombre o cualquier otro animal y cuando las circunstancias así lo aconsejen.

PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES

Artículo 46.º

Queda prohibida, respecto a los animales a que se refiere la presente Ordenanza:

1. Causar su muerte, excepto en los casos de animales destinados al sacrificio, enfermedad incurable o necesidad ineludible. En cualquier caso, el sacrificio será realizado eutanásicamente bajo control veterinario y en las instalaciones autorizadas.

2. Golpearlos, maltratarlos, infligirles cualquier daño injustificado o cometer actos de crueldad contra los mismos.

3. Practicarles cualquier tipo de mutilación, excepto las controladas por veterinarios.

4. Situarlos a la intemperie sin la adecuada protección, frente a las circunstancias meteorológicas.

5. Mantenerlos en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o que no se correspondan con las necesidades etologicas y fisiológicas de su especie.

6. No facilitarles la alimentación necesaria para su desarrollo atendiendo a su especie, raza y edad.

7. Hacerles ingerir sustancias que puedan causarle sufrimientos o daños innecesarios.

8. Venderlos o donarlos a laboratorios o clínicas para experimentación, salvo casos expresamente autorizados con finalidad científica y sin sufrimiento para el animal.

9. Poseerlos sin cumplir los calendarios de vacunaciones y tratamientos obligatorios.

10. Su utilización en actividades comerciales que le supongan malos tratos, sufrimientos, daños o que no se correspondan con las características etológicas y fisiológicas de la especie de que se trate.

11. Venderlos a menores de dieciséis años y a incapacitados sin la autorización de quienes tengan su patria potestad o tutela.

12. Criarlos para la venta o venderlos en establecimientos que no posean las licencias o permisos correspondientes y no estén registrados como núcleos zoológicos. Queda prohibida la venta ambulante y por correo.

13. Llevarlos atados a vehículos en marcha.

14. Abandonarlos en vivienda cerradas en las vías públicas, campos, solares o jardines.

15. Organizar peleas de animales y, en general, animar a acometerse unos a otros o lanzarse contra personas o vehículos de cualquier clase.

16. Su utilización en espectáculos, fiestas populares y otras actividades que impliquen crueldad o mal trato, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales, así como utilizarlos comercialmente en instalaciones no legalizadas para ello.

Quedan excluidas de forma expresa de dicha prohibición las fiestas de los toros en sus distintas manifestaciones, siempre que el animal no se encuentre limitado en su poder y defensas, como principio valedor de la equidad en la lucha, que la fiesta requiere.

17. Queda prohibida la suelta de especies animales no autóctonas, que puedan suponer un fuerte impacto para el ecosistema.

Artículo 47.º

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ordenanza y siempre que no se trate de especies protegidas por las normas estatales y Convenios Internacionales, se entenderán como justificadas las acciones encaminadas al control de las poblaciones animales cuya proliferación resulte perjudicial o nociva. En terrenos cinegéticos, se requería la previa autorización de la Consejería de Medio Ambiente para su captura.

Artículo 48.º

Las infracciones de las normas de esta Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía-Presidencia dentro del ámbito de sus competencias, previa incoación del oportuno expediente y cuya graduación tendrá en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, todo ello, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa al Juzgado o remisión de actuaciones practicadas a las Autoridades competentes, cuando así lo determine la naturaleza de la infracción.

El procedimiento sancionador se ajustará a los límites establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 49.º

1. Las infracciones en materia de sanidad, tipificados en la legislación especifica, serán sancionados con las medidas y multas en ella fijadas, de conformidad con los artículos 32 al 37 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y

disposiciones concordantes y complementarias hasta un máximo de dos millones y medio de pesetas.

2. Las infracciones a esta Ordenanza se clasificarán en:

a) Leves.
b) Graves.
c) Muy graves.

3. Las infracciones de esta Ordenanza, clasificadas en el apartado anterior y tipificadas en los artículos 51, 52 y 53 de este Texto, se sancionarán, teniendo en cuenta la Disposición Adicional Única de la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con las previsiones de la Ley 10/1990, de 27 de agosto, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía en la Región de Murcia, con multas de la siguiente cuantía:

a) Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 5.000 a 50.000 pts.

b) Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 50.001 a 250.000 ptas.

c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 250.001 a 500.000 ptas.

4. En la imposición de las sanciones se tendrá en cuenta para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

a) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.

b) La transcendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida, tanto a personar como a animales.

c) La intencionalidad o negligencia.

d) La reiteración o reincidencia.

e) El incumplimiento reiterado de requerimientos previos.

Artículo 50.º

1. Las infracciones a las que se refiere la presente Ordenanza prescribirán, en el plazo de dos meses si son leves, en el de un año las graves, y en el de dos años las muy graves.

2. El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del conocimiento del hecho que constituya infracción por parte de la Autoridad competente.

2. La prescripción se interrumpirá desde el momento en que se inicie el procedimiento, volviendo a correr el plazo si el expediente permanece paralizado durante mas de seis meses por causa no imputable a la persona sujeta al procedimiento.

Artículo 51.º

Tendrán la consideración de infracciones leves:

1. No adoptar las medidas oportunas para impedir que los animales de compañía ensucien las vías o espacios públicos.

2. La posesión de un animal sin cumplir los calendarios de vacunaciones y tratamientos obligatorios.

3. La circulación de animales por las vías públicas que no vayan provistos de collar y conducidos mediante cadena, correa o cordón resistente y bozal en su caso.

4. La presencia de animales fuera de la zona que autorice o acote al efecto así como el acceso de los mismos a la arena de las playas y areneros de zonas públicas.

5. La tenencia de animales en viviendas urbanas en malas condiciones higiénicas que atenten contra la salud pública o que ocasionen molestias a los vecinos.

6. La venta de animales de compañía a menores de dieciséis años sin la autorización de quien tenga la patria potestad o custodia de los mismos.

7. La no inscripción en el Registro correspondiente y el funcionamiento de todas aquellas actividades relacionadas con animales que lo requieran de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

8. El ejercer la venta ambulante de animales de compañía, fuera de los establecimientos autorizados.

9. La presencia de animales en toda clase de locales destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos.

Una vez determinado como infraccion leve sino es corregida la situación despues de la correspondiente multa, en un plazo de dos semanas pasará a ser infraccion grave.

Artículo 52.º

Tendrán la consideración de infracciones graves:

1. El abandono de animales por sus poseedores y el mantenerlos alojados en instalaciones o lugares insanos o insalubres.

2. La venta de animales a centros no autorizados por parte de la Administración.

3. Emplear en el sacrificio de animales técnicas distintas de las que autorice la legislación vigente.

4. La no comunicación de brotes epizoóticos, por los propietarios de residencias de animales o de centros de adiestramiento.

5. Alimentar animales con restos de otros animales muertos, que no hayan pasado los controles sanitarios adecuados para su consumo.

6. No facilitar el control sanitario de un animal agresor que haya causado lesiones de cualquier tipo a otra persona o animal.

Una vez determinado como infracción grave sino es corregida la situación despues de la correspondiente multa, en un plazo de dos semanas pasará a ser infraccion muy grave.

Artículo 53.º

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

1. Maltratar o agredir físicamente a los animales o someterlos a cualquier otra práctica que les suponga sufrimientos o daños injustificados, así como no facilitarles alimentación y agua.

2. La celebración de espectáculos u otras actividades en que los animales resulten dañados o sean objeto de tratamientos indignos o de manipulaciones prohibidas, conforme a lo dispuesto en el art. 46.

3. La alimentación de animales con restos de otros animales muertos, si se demuestra que estos padecían enfermedad infectocontagiosa y que el infractor conocía tal circunstancia.

4. El suministro a los animales de alimentos y medicamentos que contengan sustancias que puedan causarle sufrimientos o daños innecesarios.

5. El incumplimiento de los dispuestos en el art. 29 de la presente Ordenanza.

Artículo 54.º

El Ayuntamiento de Cieza podrá retirar los animales objeto de protección, siempre que existan indicios de infracción de las presentes disposiciones y el no cumplimiento de los principios básicos de respeto, defensa, protección, higiene y salubridad de los animales en su relación con el hombre.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-

El Ayuntamiento programará campañas divulgadoras del contenido de la presente Ordenanza y tomará las medidas que contribuyan a fomentar el respeto a los animales y a difundirlo y promoverlo en la sociedad, en colaboración con las Asociaciones de Protección de los Animales.

Segunda.-

De acuerdo con la normativa existente en materia de protección animal y demás legislación complementaria, los organismos competentes serán considerados órganos de ejecución y vigilancia de lo dispuesto en la presente Ordenanza que les competa.

Tercera.-

Dada la conveniente participación de todo el colectivo veterinario en el desarrollo y vigilancia de lo establecido en la presente Ordenanza, el Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Murcia podrá ser considerado órgano consultor en todas aquellas actividades relacionadas en la presente normativa.

Cuarta.-

En el plazo de un año se establecerá un procedimiento para la identificación individualizada de los animales objeto de esta Ordenanza.

Quinta.-

La tenencia de animales peligrosos se ajustará a lo dispuesto en la Ley 60/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su públicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.-

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de inferior o igual rango, se opongan a su articulado.

Tercera.-

Queda facultada la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas órdenes o instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de esta Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-

Con el fin de establecer un mejor control sanitario, todos los poseedores de perros o gatos quedan obligados a obtener, previa desparasitación y vacunación del animal, la oportuna Cartilla Sanitaria en el plazo de tres meses.

Segunda.-

Con el fin de actualizar el censo municipal quedan obligados, los poseedores de animales, a declarar su existencia, en el plazo de seis meses.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 5 de mayo de 2000.

Cieza

10032 Anuncio de notificación de actuaciones en procedimiento de apremio.

En el procedimiento administrativo de apremio que se sigue en este Excmo. Ayuntamiento, no ha sido posible practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, intentándose en diversas ocasiones la notificación a los interesados en su último domicilio conocido con resultado negativo, por lo que según disponen los artículos 59 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se inserta el presente anuncio para que, los interesados o sus representantes comparezcan, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación, ante la Unidad de

Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, sita en C/. San Sebastián nº 35 de Cieza, a fin de que sea practicada la notificación correspondiente. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO

ABBOU, ABDELKADER	X1467035A	ABELLAN GARCIA, VICTOR MANUEL	77710849J
ABDELKADER, RADI	X2027741S	ABDELLATIF, GHANDI	X2157146E
ABHAY, MOHAMED EL HASSAN	X1436644H	ALCARAZ LOPEZ, ANTONIO	22941467W
AMADOR MORENO, EMILIO	77564149F	AMADOR MORENO, JOSE	77521063T
AMADOR MORENO, JUANA	77707195Q	AMADOR SANTIAGO, JOSE	27445883Y
AROCA MARIN, ANTONIO	77562855R	AROCA PENALVA, JUANA	22474371J
AVELLANEDA ABENZA, JOSE MANUEL	29040685B	AYALA CANDEL, JUAN	27935726H
AYALA ROS, JOSEFA	74318275P	BAHLAGUI, ALI	X2224308R
BARCELO MARMOL, JOSE FCO.	22442985E	BELARBI, M´HAMED	X2091389E
BELHAJIYEN, ABDELKADER	X2089068R	BELMOKADDEM, HASSANE	X1393727L
BENTAYEB, MUSTAPHA	X2135206R	BERMEJO BERMEJO, JESUS	74268048J
BEVIAR RIOS, FERNANDO	33408085X	BLAZQUEZ MIÑANO, JOAQUIN	43540545G
BOUKABOUS, MOHAMMED	X2521148A	BUITRAGO ATO, ANTONIO	22464948C
CABALLERO ABELLAN, JOSE	22352058Z	CABALLERO MORALES, FCO, JOSE	29037841L
CAMACHO LOPEZ, PEDRO ANTONIO	22428360W	CAMACHO MARTINEZ, PILAR	77524345Q
CAMACHO MOLINA, ANTONIO	77567908V	CANDEL LOPEZ, ANSELMO	29037703L
CANDEL SAORIN, ANGEL	77565125V	CANO MOLINA, MARIA ROSARIO	52814878R
CANO ORTIZ, MANUEL	77515968B	CARRILLO ATO, JESUS	22427794B
CARRILLO GARCIA, JOSE ANTONIO	74306935F	CARRILLO OLIVER, PEDRO LUIS	34796009E
CARRILLO ORTIZ, FRANCISCO	77571310S	CARRILLO VILLA, JESUS	22321179R
CASTAÑO GARCIA, ANTONIO	74326364R	CASTRO FERNANDEZ, MERCEDES	34808232D
CASTRO GARCIA, ANTONIA	77512418A	CHERKAOUI, JADIL	X2157173A
COLONIALES VEGA ALTA S.L.	B30405443	COMERCIAL PQ SALMERON S.L.	B30359848
CONSALIMUR S.L.	B30254288	CONSDELSUR 17 S.L.	B30460851
CONSTRAFIL S.C.L.	F30290639	CONSTRUCCIONES GUIMAR/RIOS S.C.L.	F30157242
CUTILLAS MORENO, ISABEL ROSARIO	77500113A	DATO LUCAS, JOSE PASCUAL	22465694F
DAVIA PASTOR, ANGEL	5117654Q	DIAZ LOPEZ, JOSE	74307109C
EL FARAA, ABDELAZIZ	X2099112V	EL KHADIMI, CHERKAOUI	X1300937B
EL AMMARI, MOHAMED	K000334R	ELALOUIA, ABDERRAHIM	X2421694R
ERREDDAD, MOHAMED	X1291691B	ESPAÑA YEPES, ROGELIO	77523009Z
FALAHI, SALAH	X2036627T	FERNANDEZ ALCACER, CARMEN	77568892N
FERNANDEZ AMADOR, JUANA	29038421R	FERNANDEZ FERNANDEZ, FAUSTINA	77708239W
FERNANDEZ FERNANDEZ, JESUS	22390391Y	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN PEDRO	52814604A
FERNANDEZ LUCAS, JUAN FRANCISCO	34809928A	FERNANDEZ LUCAS Mª DEL CARMEN	77513954K
FERNANDEZ MARIN, JUAN	34819177Y	FERNANDEZ MARIN, LUIS GONZAGA	77568893J
FERNANDEZ MARIN, MARIA CARMEN	77568894Z	FERNANDEZ MARIN, MARIA PILAR	74314331C
FERNANDEZ MONTOYA, JUAN FCO.	29038285A	FERNANDEZ SANTIAGO, JOSE	52753562A
FERNANDEZ YEPES, FRANCISCO	74297457M	FRANCO FRANCO, AGUSTINA	22268114C
FRIVICON S.L.	B30432652	GALVEZ FERNANDEZ, VICENTE	22469488Y
GARCIA ALMELA, CONCEPCION	29058193Q	GARCIA CABALLERO, JOSE	22402226L
GARCIA GARCIA, DOLORES	48415992A	GARCIA GUARDIOLA, ANTONIO	74307095Y
GARCIA LUCAS, FCO. JOSE	29038103M	GARCIA MARTINEZ, FRANCISCA	77518509E
GARCIA MARTINEZ, JOSE	52818203Z	GARCIA MONTIEL, PASCUAL	22358977X
GARCIA RODRIGUEZ, JOSE MARIA	22306682V	GIL MARTINEZ, JOSEFA	22270831T
GIL RUBIO, MARIA	74338355D	GOMEZ PASTOR, AGUSTIN	22346214N
GOMEZ SANCHEZ, JESUS	22345869N	GOMEZ TEJERO, RAFAELA	39183854L
GONZALEZ ALCARAZ, FCO. JOSE	27459642B	GONZALEZ MARIN, JESUS	27425733G
GUARDIOLA GUARDIOLA, JOSE	29037594W	GUIRAO SANTOS, LORENZO	22352420P
HAMMOUTOU, SAID	X2151662N	HASSAN, DUNDIR	X1382543J
HERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO	22353418V	HERODIO GRUPO EMPRESES SERV. S.L.	B53302089
HNINI, SAID	X2767387G	HURTADO PARRA, JESUS	29062782M
JADIL, ABDERRAHIM	X1291912W	JAEN GONZALEZ, JOSE ANTONIO	34806638W
JAEN GONZALEZ, JUAN SERAFIN	77568909Y	JIMENEZ GARCIA, PEDRO	52757174G
JIN BIN, RUAN	X0962673P	JOTRANS S.L.	B30264063
JULIA MOROTE, MANUEL	22270943C	LARROSA MARIN, DOMINGO	22377195N
LODYCAR AUTOMOCION S.L.	B30479869	LOPEZ CARRASCO, JOSEFA	77564724F

LOPEZ EGEA TORREGROSA, EVA	22455853X	LOPEZ GARCIA, JOSE	74291178M
LOPEZ LOPEZ, ANTONIO JOSE	77523560J	LOPEZ LOPEZ, ROSARIO	77568897V
LOPEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER	29038422W	LOPEZ SALAR, ALFONSO	77519237Z
LUCAS MARIN, PASCUAL	29038029T	LUCAS VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	74291050S
MABROUK, DRISS	X2816513W	MARCOS MARTINEZ, FCO. JAVIER	77516597L
MARCOS VIVO, JOSE LUIS	22174931X	MARIN BENEYTO, JUAN LUIS	77569518V
MARIN FERNANDEZ, JUAN PEDRO	22469056B	MARIN MARTINEZ, JOAQUINA	29037658C
MARIN ROBLES, MARIA DEL CARMEN	74297717N	MARIN SANTOS, JUAN	74338660S
MARIN TOLEDO, JESUS	22443665N	MARIN YUSTE, BERNARDO	74326063E
MARMOL CORTES, JUANA	27454967M	MARTINEZ ABELLAN, JOSE ANTONIO	48484910J
MARTINEZ GARCIA, CRISTINO	22267288E	MARTINEZ CASANOVA, CATALINA	22351838R
MARTINEZ GARCIA, DOLORES	38776654B	MARTINEZ GARCIA, JOSE MARIA	22305404G
MARTINEZ GARCIA, MANUEL	22464755B	MARTINEZ GARCIA, PASCUAL	77566032G
MARTINEZ GOMEZ, JOSE	29040088N	MARTINEZ GONZALEZ, CRISTINO	22305932A
MARTINEZ HORTELANO, FCO. JAVIER	29038766R	MARTINEZ LOPEZ, MARIA PILAR	22419948P
MARTINEZ LUCAS, JUAN	22342506F	MARTINEZ MARTINEZ, CARMELO	52814142R
MARTINEZ PEREZ, JOAQUIN	22352351P	MARTINEZ ROMERO, CRISTINO	34802737B
MAZUECOS BEJARANO, MIGUEL ANGEL	23246373C	MILANES GRIÑAN, PEDRO ERNESTO	77515560V
MILANES MORENO, FRANCISCO	74314220R	MILLAN MILLAN, JOSE	77708433N
MIÑANO EGEA, ANTONIO	22232704F	MIÑANO ESPAÑA, JESUS	22477827L
MOLINA PIÑERA, SANTIAGO	48423365Q	MONTIEL PIÑERA, ASCENSION	74291008L
MORALES VILLA, PASCUALA	74338610B	MORCILLO PEREZ, JOSE	74314310E
MORCILLO SANCHEZ, FCO. JAVIER	77520588P	MORCILLO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	34833245K
MORENO ABELLAN, MANUEL	29037409R	MORENO CARRILLO, FRANCISCO	74334362H
MORENO CASCALES, BEGOÑA	74345118X	MORENO GIMENEZ, JUAN	29038170A
MORENO HERRERA, MARIANO	22307516T	MORENO LOPEZ, ANTONIO	29039981C
MORENO LUCAS, JOSE	74296713C	MOROTE FERNANDEZ, FRANCISCO	74325992C
MOROTE HORTELANO, EDUARDO	77708436S	MUÑOZ ROBLES, ANTONIO	6239805C
NICOLAS MARIN, FRANCISCA	77521093F	NUÑEZ RIOS, VICTOR	29063723A
ORTEGA GARCIA, MARIA ISABEL	77514246Z	ORTIZ PIÑERA, MARIA	77708450Y
OUAKIM, ALI	X0944569M	PAGAN MONTEAGUDO, GINES	29039233P
PACHON MARTINEZ, RAFAEL	77571263Z	PANTOJA RODRIGUEZ, FRANCISCA	77509017Y
PARRA ORTEGA, LUIS	74326366A	PARTERA GONZALEZ, JOSE MANUEL	27443292Z
PEÑA SANCHEZ, ROSARIO	2150999Q	PEREZ GIRONA, MIGUEL ANGEL	34790537R
PEREZ MARIN, ANA	22474085A	PEREZ MARIN, MANUEL	29039616T
PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO	74261975N	PEREZ ZORITA, EVELIO	38958838N
PIÑERA GARCIA, ANTONIO	74262196A	PIÑERA MORALES, MARIA PIEDAD	34792868D
PROAGUSA S.L.	B30304125	PRODUCTOS GANAD. DEL SURESTE S.L.	B30499859
REAL AROCA, MARIA CONCEPCION	77511990N	REBOLLAR ECHEVARRIA, CARLOS	22725331C
RIOS GARCIA, ANA	29038680F	ROBLES GARCIA, MARIA	22359755Y
RODRIGUEZ DEL TORO, ANTONIO	22267271M	RODRIGUEZ SANTOS, ANTONIA	22353395V
ROIG, JEAN JACQUES NELIN	X10036613	ROJAS MARIN, VICTOR	77708771M
RUBIO CARRILLO, FRANCISCO	29037840H	RUBIO PEREZ, ANTONIO	27433435R
RUIZ MARTINEZ, JESUS	29037242H	RUIZ MORENO, JOSE	22450704J
RUIZ POVEDA, JUAN JOSE	74291226F	SALMERON LUCAS, PASCUAL	74269700D
SANCHEZ AROCA, JOSEFA	74321035P	SANCHEZ AYALA, ANA	34785521E
SANCHEZ BARQUEROS, JESUS	74297351Z	SANCHEZ CORTES, CARIDAD	29061047H
SANCHEZ MARIN, ANTONIO	22457100S	SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIO	74306579L
SANCHEZ VILLA, FRANCISCO JAVIER	48476924P	SANTIAGO MAYA, JOSE	4535472X
SANTIAGO MONTERO, EMILIO	45475547Q	SAORIN GARCIA, FRANCISCO	29040127M
SAWYER, ROBERT WILLIAN	X0794583W	SEMITIEL ATO, MARIA DEL CARMEN	74338407S
SERRA SERRA, JOSE ANTONIO	52720886X	SERVICIOS URBANOS MARTINEZ S.L.	B30311054
SURESTE CART S.L.	B30476642	TERRAZOS BERNAL MARIN S.L.	B30023659
THELCKRO S.L.	B30525794	TORNERO BERMUDEZ, MANUEL	21318717V
TORNERO TORRES, MARIA DEL MAR	51385774W	TRANSLOVIMAR S.L.	B30367684
VAZQUEZ ROCHA, ANDRES	77500242V	VAZQUEZ MARIN, JOSEFA	22351828Z
VICENTE RUIZ, PEDRO	22394100N	VIDAL BAÑO, PEDRO	74322800W
VILLA VILLA, CARMELO	77511638M	VILLA VILLA, JOSE MANUEL	29038842P
VILLALBA LUCAS, MARIA DEL CARMEN	34835408E	YEPES SAORIN, JOSEFA	74264801D
YUSTE BUENDIA, ANA	74331990S	ZAMORANO SANCHEZ, ANTONIA	77500090A
ZANNOUTI, BOUBKER	X1281297J	ZANNOUTI, ABDELKRIM	X2204220S
ZANNOUTI, JAMAL	X2582534W	ZANNOUTI, MOHAMED	X1323190T

REQUERIMIENTO AL DEUDOR DE BIENES Y DERECHOS DE SU PROPIEDAD

ABELLAN MARIN, CARMEN	2005017S	AMADOR SANTIAGO, ALFONSO	34801354P
BLEDA CONTRERAS, JOSEFA	74264955W	BOLICOS S.L.	B30536858
CANDEL MIÑANO, FRANCISCO	22313227F	CANDEL SAORIN, RAIMUNDA	22271501A
FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN PEDRO	52814604A	FOMENTO DE EXPLOT. AGRICOLA S.C.A	F30146021
GALVEZ FERNANDEZ, VICENTE	22469488Y	GARCIA AZNAR, MARINA CARIDAD	48497320A
GARCIA LOPEZ, JOSE LUIS	32246269Q	GOMEZ CARBONELL, MARIA ANGELES	29063286A
GUARDIOLA ORTIZ, VICENTE	22305604C	HERNANDEZ HITA, JUAN MIGUEL	48416746K
HITA HITA, RAMONA	46209269S	JULIA ORTIZ, JUAN	22358335N
LUCAS EGEA, FRANCISCO ISIDRO	1172120V	LUCAS GOMEZ, PASCUAL	74261746J
MACETUA S.A.	A03117363	MARCOS RUBIO, MARIA JOSEFA	77515017A
MARIN CAMACHO, MARIA ADELAIDA	22274798B	MARIN MARTINEZ, PIEDAD	475165P
MARTINEZ GARCIA, CRISTINO	22267288E	MARTINEZ GUARDIOLA, LUIS	22358423P
MARTINEZ NAVARRO, LUCIA	34810979L	MARTINEZ SANCHEZ, FCO. JESUS	29037283J
MONTESINOS MARTINEZ, MANUEL	77568895S	MORENO FERNANDEZ, DOMINGO	21223364E
PENALVA LUCAS, JUAN	29037786X	PENALVA LUCAS, JUANA	77515176R
PEREZ ZORITA, EVELIO	38958838N	ROJAS SEMITIEL, JOSEFA	19244076E
RUEDA SALMERON, JERONIMO MIGUEL	22438538Z	RUIZ VILLA, JUAN JOSE	34834328T
SALINAS CANO, JUANA	29040078W	SALMERON LUCAS, JOSE	74291296P
SANCHEZ ABELLAN, JESUS	74296872H	SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIO	74306579L
SERRA SERRA, JOSE ANTONIO	52720886X	SERVICIOS URBANOS MARTINEZ S.L.	B30311054
TENA LOPEZ, JOSE LUIS	2235814F	TOLEDO CONESA, PASCUAL	22276369H
TOMAS ROMERO, JOSE MARIANO	22421321R	VAN CLEVE S.L.	B73000945
VAZQUEZ GARCIA, MANUELA	74284245H	VIDAL NAVARRO, GERTRUDIS	22388607Q
VILLA GARCIA, ANTONIA	74265055X	VILLA LOPEZ, CARMEN	74291163J
YUSTE BUITRAGO, MARIA DESEADA	29040724G	YUSTE MARTINEZ, FRANCISCO	21861800R
YUSTE NICOLAS, ISIDRO	48398066V		

NOTIFICACION DEL EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES

CDAD. DE PROPIET. SOTANO-GARAJE	H30468649	CONGELADOS CIEZA MAR S.L.	B30594592
HERNANDEZ NAVARRO, JOSE	22368052T	JIANG JUN JI	X1465803J
LUCAS GARCIA, JOSE	1447322R	MARIN SANTOS, JUAN	74338660S
PEREZ PEREZ, ANTONIO	22436457A	PROMOCIONES AMARPE S.L.	B30411755
TERAN RODRIGUEZ, CRISTINA MARIA	29037948B		

NOTIFICACION DEL EMBARGO DE SALARIOS O PENSIONES AL DEUDOR

LEON MOLINA, ANDRES	74262325V	LUNA BLAZQUEZ, RAFAEL	41087139P
MARIN BERNAL, JOSE LUIS	22455042G	MOROTE MONTIEL, MANUELA	29037851Y
MARTINEZ MORALES, JESUS	22306639C	MORALES VILLA, PASCUALA	74338610B

NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

AMADOR RODRIGUEZ, JOSE	22318450D	COOP. OBRERA ENVASES FCO. FRANCO	
GARCIA ALMELA, CONCEPCION	29058193Q	GOMEZ POYATOS, ANTONIO	22306831M
LOPEZ SAORIN, CRESCENCIO	74295053Q	MARIN MARIN, ANTONIA	21288122N
OLIVER MARTINEZ, JOSEFA	74264968S	ROVIRA JAEN, JOAQUIN	22783662T
RUIZ ALVARADO, FRANCISCA	22271514Q	SEMITIEL SANCHEZ, MARIA	
SOC. COOP.LTDA.ENVASES ESMERALDA	F30047161	VAZQUEZ VALLE, ANTONIA	22167529Z
WILLIAMS & HUMBERT LDT		DE LERA ALVAREZ, MANUEL	
YUSTE MOLINA, ANTONIO	22467293L		

PETICION INFORMACION DE LAS CARGAS EXISTENTES A LOS ACREEDORES

COOP. OBRERA ENVASES FCO. FRANCO	DE LERA ALVAREZ, MANUEL
WILLIAMS & HUMBERT LDT	

NOTIFICACION DE LA VALORACION DE BIENES PARA SUBASTA

BARDISA RUIZ, ENRIQUE	21287788T	COBARRO SALMERON, MAGDALENA	77500083L
GARCIA RODRIGUEZ, PEDRO	22352160R	HERRERA ROMERO, JESUS	74326398N
LOPEZ LUCAS, ENCARNACION	74338442G	MARTINEZ MONTIEL HERMANOS S.A.	A30143325
PALAZON CANDEL, JOSE	22399333R	YERON REINA, MARIA PILAR	25022483R
LOPEZ TEJADO, ISABEL EVANGELINA			

REQUERIMIENTO DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD

ORTIZ LOPEZ, JOAQUINA	22341127P

NOTIFICACION EMBARGO DE VEHICULOS

FERNANDEZ FERNANDEZ, JESUS	22390391Y	FRIVICON S.L.	B30432652
PALAZON CANDEL, JOSE	22399333R	TERRAZOS BERNAL MARIN S.L.	B30023659

NOTIFICACION ACUERDO DE AUDIENCIA AL INTERESADO

GARCIA MORENO, PASCUAL	22359433Y	FERNANDEZ LUCAS, JUAN FCO.	34809928A
ALCACER FERNANDEZ, ADELINA	73533777V	FERNANDEZ FERNANDEZ, CANDIDA	22450368E
FERNANDEZ FERNANDEZ, CONSUELO	74338461T	FERNANDEZ LUCAS, JUAN FCO.	34809928A
LUCAS VAZQUEZ, MARIA CARMEN	74291050S	MARIN ROBLES, MARIA CARMEN	74297717N
MARIN GUARDIOLA, JOSE	22341609F	MARTINEZ CAMACHO, PEDRO	74284182R
MARTINEZ LUCAS, JUAN	22342506F	VILLA VILLA, JOSEFA	74326315K
SANCHEZ ESPAÑA, PASCUAL	22463085C	VILLA FERNANDEZ, JOAQUIN	22470653K
VILLA VILLALBA, JOSE	74306775P		

NOTIFICACION DE DERIVACION DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DE LOS ADMINISTRADORES

HERNANDEZ GIL, JOSE MARIA	34788155B	HERNANDEZ GIL, JUAN ANTONIO	29064952J
HERNANDEZ SANCHEZ, JOSE MARIA	23309548Z	PIÑERA MARIN, FRANCISCO	74338074G

Cieza, 12 de septiembre de 2000.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pedro Sánchez Moreno.

Las Torres de Cotillas

10037 Adjudicación del concierto para la gestión del servicio público de ayuda a domicilio en este municipio.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Las Torres de Cotillas.

b) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 197 de fecha 25 de agosto de 2000.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 12.523.200 pesetas/año.

5.-Adjudicación

a) Fecha: 11 de septiembre de 2000.

b) Contratista: Onosal, Sociedad Cooperativa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.523.000 pesetas/año.

e) Plazo de adjudicación: Dos años, posibilidad de prórroga por dos años más.

Las Torres de Cotillas, 20 de septiembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

Lorquí

10036 Delegación de funciones.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2000, se ha resuelto delegar las funciones de Alcalde en la persona del Teniente de Alcalde, don Evaristo Hernández Cifuentes, durante los días del 19 al 23 del presente mes, ambos inclusive, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lorquí, 15 de septiembre de 2000.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Los Alcázares

10028 Nombramiento de Técnico Auxiliar de Jardín de Infancia.

Resolución de 30 de agosto de 2000, del Ayuntamiento de Los Alcázares, por lo que se hace público el nombramiento de una Técnico Auxiliar de Jardín de Infancia.

Concluido el proceso selectivo y nombrada funcionaria de carrera de la escala de Administración General, subescala de Auxiliar.

Apellidos y nombre: Gutiérrez Martínez, María de los Ángeles.

D.N.I.: 22.948.189-P.

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de agosto de 2000, procede a hacer público este nombramiento en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los Alcázares, 4 de septiembre de 2000.—El Alcalde-Presidente.

Los Alcázares

10029 Nombramiento de cinco Auxiliares de la Administración General.

Resolución de 28 de agosto de 2000, del Ayuntamiento de Los Alcázares, por lo que se hace público el nombramiento de cinco Auxiliares de la Administración General.

Concluido el proceso selectivo y nombrados funcionarios de carrera de la escala de Administración General, subescala de Auxiliar.

Apellidos y nombre	**D.N.I.**
Fernández Abaladejo, Gregorio	74.358.278
García Carrasco, Ana María	22.974.588
Gil García, Encarnación	22.994.493
Ortega Alcaraz, Victoriano Luis	40.454.514
Sánchez Galera, Jesús Diego	34.831.453

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de agosto de 2000, procede a hacer público este nombramiento en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los Alcázares, 29 de agosto de 2000.—El Alcalde-Presidente.

Torre Pacheco

9804 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9804, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 230, de fecha 3 de octubre de 2000, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

Abarán.

«9804. Aprobado inicialmente expediente de modificación de créditos número 10»;

debe decir:

Torre Pacheco

«9804 Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta de bebidas alcohólicas y su consumo en la vía pública».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete

Región de Murcia
Consejería de Presidencia